



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## COMISIONES

Año 1997

VI Legislatura

Núm. 168

---

## ASUNTOS EXTERIORES

**PRESIDENTE: DON FRANCISCO JAVIER RUPÉREZ RUBIO**

Sesión núm. 12

**celebrada el miércoles, 12 de marzo de 1997**

---

Página

### ORDEN DEL DÍA:

#### Preguntas

- |   |      |
|---|------|
| — Del señor Recoder i Miralles (Grupo Catalán-Convergència i Unió), sobre medidas para aplicar el Convenio bilateral de protección de inversiones a los españoles expoliados por la Dictadura de Pinochet en Chile. (Número de expediente 181/000407) ..... | 4637 |
| — Del señor Estrella Pedrola (Grupo Socialista), sobre razones que desaconsejan una intervención militar en Ruanda. (Número de expediente 181/000396) .....   | 4638 |
| — Del señor Estrella Pedrola (Grupo Socialista), sobre características y términos del mandato de una eventual intervención armada en Ruanda, reclamada por el Gobierno de España. (Número de expediente 181/000397) .....                                   | 4638 |
| — De la señora Fernández Sanz (Grupo Socialista), sobre procesos electorales para la renovación de los Consejos de Residentes en el exterior. (Número de expediente 181/000403) .....   | 4641 |

	Página
— Del señor Peralta Ortega (Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya), sobre medidas para defender las exportaciones españolas por carretera ante las dificultades impuestas por el Gobierno francés en la circulación de vehículos pesados por su territorio durante los fines de semana. (Número de expediente 181/000406) .....	4644
<b>Dictamen sobre:</b>	
— Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados Miembros, por una parte, y el Reino de Marruecos, por otra, firmado en Bruselas el 26-2-96. (Número de expediente 110/000081) .....	4646
— Denuncia del Acuerdo de Cooperación sobre Marina Mercante entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República de Gabón, hecho en Madrid el 16-9-81. (Número de expediente 110/000082) .....	4648
— Actas y Decisiones adoptadas en el XXI Congreso de la Unión Postal Universal (UPU), adoptadas en Seúl el 14-9-94. (Número de expediente 110/000083) .....	4649
— Convenio basado en el artículo K-3 del Tratado de la Unión Europea por el que se crea una Oficina Europea de Policía (Convenio Europol), firmado en Bruselas el 26-7-95, y Declaraciones anejas. (Número de expediente 110/000084) .....	4650
— Protocolo establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativo a la interpretación con carácter prejudicial por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas del Convenio por el que se crea una Oficina Europea de Policía y Declaraciones anejas, firmado en Bruselas el 24-7-96. (Número de expediente 110/000085) .....	4652
— Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la Comisión Europea, relativo a las Disposiciones de Desarrollo del Protocolo de Privilegios e Inmunidades de las Comunidades Europeas en el Reino de España, realizado en Bruselas el 29-7-96 y 2-10-96. (Número de expediente 110/000086) .....	4652
— Acuerdo de Colaboración y Cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados Miembros, por una parte, y la República de Armenia, por otra, firmado en Luxemburgo el 22-4-96. (Número de expediente 110/000087) .....	4653
— Acuerdo entre el Reino de España y la República de Bulgaria para la promoción y protección recíproca de inversiones, firmado «ad referendum» en Sofía el 5-9-95. (Número de expediente 110/000088) .....	4654
— Declaración prevista en el artículo 41 del Pacto Internacional de Derechos civiles y políticos, hecho en Nueva York el 19-12-66. (Número de expediente 110/000089) .....	4654
— Acta de Fundación de la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ), firmada en Buenos Aires el 3-8-96. (Número de expediente 110/000090) .....	4655
— Acuerdo Marco de Cooperación destinado a preparar, como objetivo final, una Asociación de carácter político y económico entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y la República de Chile, por otra, firmado en Florencia el 21-6-96. (Número de expediente 110/000091) .....	4655

**Se abre la sesión a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana.**

**PREGUNTAS:**

— **DEL SEÑOR RECODER I MIRALLES (GRUPO CATALÁN-CONVERGENCIA I UNIÓ), SOBRE MEDIDAS PARA APLICAR EL CONVENIO BILATERAL DE PROTECCIÓN DE INVERSIONES A LOS ESPAÑOLES EXPOLIADOS POR LA DICTADURA DE PINOCHET EN CHILE. (Número de expediente 181/000407.)**

El señor **PRESIDENTE:** Señoras y señores Diputados miembros de la Comisión de Asuntos Exteriores, se abre esta sesión de la Comisión que se desarrollará conforme al orden del día que todos ustedes conocen, con alguna pequeña precisión al respecto. Primero, se me informa de la retirada de la pregunta que figura con el número 5, cuyo autor era el señor Recoder i Miralles. Queda, pues, retirada.

Segundo, el punto número 6, solicitud de creación, en el seno de la Comisión, de una subcomisión sobre la proyección exterior de España, queda aplazado hasta futuras reuniones de la Comisión. La Presidencia informará debidamente del momento en que dicha iniciativa pueda ser considerada en el seno de la Comisión.

Hay una tercera observación. Siguiendo la práctica que iniciamos en la última Comisión, procederemos a la acumulación de las votaciones, de manera que tentativamente les puedo decir que las votaciones no tendrán lugar antes de las once y media de la mañana, ya que tenemos los dictámenes, o inmediatamente después si hemos llegado a la consideración de los temas del orden del día.

Tiene la palabra el señor Yáñez.

El señor **YÁÑEZ-BARNUEVO GARCÍA:** Señor Presidente, quería plantear una cuestión previa, si me lo permite, que se refiere a algo que tanto la Mesa como los portavoces hemos comentado en algunas ocasiones, y es la observación siguiente. Esta Comisión tiene, evidentemente, carácter legislativo, pero éste se limita al trámite de los convenios y tratados internacionales y no habitualmente a leyes articuladas que requieran grupos de trabajo, ponencias, etcétera. Es decir, que por sus propias características es de hecho, fundamentalmente, una comisión de control; el aspecto de control supone prácticamente el 80 o el 90 por ciento de su trabajo real. En ese sentido ha sido así y lo es tradicionalmente en todas las legislaturas. La comparecencia del ministro se convierte en un elemento básico, en un eje central del trabajo de esta Comisión, en muchas ocasiones, porque así lo piden los propios grupos parlamentarios —petición de comparecencia, preguntas o cualquier otra iniciativa parlamentaria—, y en otras ocasiones por propia petición del Gobierno, del Ministro de Exteriores, que tiene en esta Comisión una tribuna y una plataforma para explicar y con ello difundir ante la propia opinión pública, no so-

lamente en el plano parlamentario, que es el ámbito democrático de mayor nivel, sino a través del ámbito democrático, sus políticas, sus proyectos o sus ideas.

Nos preocupa —y lo queremos decir sin ninguna agresividad— que en la presente legislatura se viene produciendo una ausencia demasiado prolongada del ministro. Nosotros comprendemos que el Ministro de Asuntos Exteriores tiene una agenda sobrecargada, que tiene muchas tareas, pero siempre hemos comentado, ahora y en legislaturas anteriores, con éste y con otros gobiernos, que la dedicación parlamentaria es una de las prioridades más importantes del Ministro de Exteriores especialmente, aunque también de otros ministros; digo el de Exteriores por los argumentos que he dado con anterioridad. Se da la circunstancia de que desde hace tres meses, creo que la última vez fue el 11 de diciembre, no comparece el ministro en la Comisión de Asuntos Exteriores, y, por cierto, tampoco en el Pleno, en la sesión de control de los miércoles, donde algunos tenemos preguntas atascadas desde hace un mes, porque el Ministro de Asuntos Exteriores nunca puede estar un miércoles.

Todo este preámbulo es para encarecer al Presidente que, si lo tiene a bien, y los demás grupos así coinciden, transmita al ministro —como Presidente de esta Comisión— esa preocupación —yo no llegaría más lejos— para que se retome la buena costumbre que ha habido en esta Comisión de tener al menos una comparecencia mensual del Ministro de Asuntos Exteriores y retomar el papel protagonista, importante, de esta Comisión de Asuntos Exteriores en las tareas de la política exterior; eso, sin menoscabo de la presencia aquí del Secretario de Estado, cuya comparecencia agradecemos mucho, porque también queremos que los secretarios de Estado vengan, y lo hagan con frecuencia, pero lógicamente eso no sustituye que el titular de la cartera puede venir, insisto, con mayor asiduidad para explicar los distintos aspectos de la política exterior ante esta Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Yáñez, naturalmente haré llegar al Ministro de Asuntos Exteriores sus preocupaciones, que en gran parte son las mías, no porque asista o deje de asistir, sino porque comparto su análisis sobre la importancia de la asistencia del titular de la cartera de Exteriores a esta Comisión. De manera que no tenga absolutamente ninguna duda de que esa manifestación se la haré llegar oportunamente al señor ministro, y aquí está el señor Secretario de Estado para que, si no lo hago yo, hoy mismo lo haga llegar él.

Si me permite, simplemente quería corregir una pequeña parte de su intervención. Creo que es muy importante la actividad legislativa de esta Comisión y, consiguientemente, también lo es que la Comisión tenga esa actividad legislativa. De manera que me parece importante que el ministro comparezca, pero no porque no sea importante la actividad legislativa, sino porque son importantes ambas cosas. Usted sabe que desde hace varios años he tenido especial interés en subrayar el carácter realmente fundamental de la actividad legislativa precisamente de esta

Comisión. El hecho de que no se produzcan las correspondientes ponencias u otro tipo de sutilezas en la tramitación de las leyes no quiere decir que esa actividad no tenga la importancia que tiene.

Como estoy seguro de que el señor Yáñez me aceptará perfectamente esta manifestación, simplemente quiero decirle que haré llegar al ministro su preocupación.

Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Presidente, muy brevemente.

Simplemente para manifestar que compartimos las manifestaciones realizadas por el señor Yáñez. En este sentido, damos nuestro apoyo tanto a la petición hecha por él como a las gestiones que la Presidencia ha dicho que va a realizar.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Robles.

El señor **ROBLES FRAGA**: En mi experiencia parlamentaria siempre he compartido y me he sumado a las opiniones de los que piden que el Ministro de Asuntos Exteriores comparezca más en esta Comisión, con este Gobierno y, naturalmente, con los anteriores. Pero es de justicia decir que este Ministro no está compareciendo menos que ministros anteriores. Me imagino que en los tres meses de los que habla el Diputado por Sevilla, señor Yáñez, no contará ni el mes de vacaciones parlamentarias ni otros meses en los que hemos estado ocupados en otros asuntos como, por ejemplo, los presupuestos. Lo único que me parece relevante decir es que no considero razonable afirmar que este ministro y su equipo ministerial —la prueba de ello es que tenemos aquí al Secretario de Estado para la cooperación internacional y para Iberoamérica— estén prestando menor atención a esta Comisión de la que es práctica parlamentaria y uso político en esta Cámara. Lamento mucho que el señor Yáñez tenga algunas preguntas atascadas, pero todos los Diputados de la oposición o de la mayoría hemos tenido esas experiencias en ésta y en anteriores legislaturas. Sucede con los Ministros de Asuntos Exteriores porque, por desgracia, viajan mucho, y mientras todos debemos hacer lo posible para hacer llegar el mensaje de que deseáramos ver más al ministro, conviene recordar que este ministro y este equipo ministerial no está descuidando esta Comisión, sino todo lo contrario.

— **DEL SEÑOR ESTRELLA PEDROLA (GRUPO SOCIALISTA), SOBRE RAZONES QUE DESACONSEJAN UNA INTERVENCIÓN MILITAR EN RUANDA. (Número de expediente 181/000396.)**

— **DEL SEÑOR ESTRELLA PEDROLA (GRUPO SOCIALISTA), SOBRE CARACTERÍSTICAS Y TÉRMINOS DEL MANDATO DE UNA EVENTUAL INTERVENCIÓN ARMADA EN RUANDA RECLAMADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA. (Número de expediente 181/000397.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al examen de las cuatro preguntas del orden del día que tenemos pendientes, después de la retirada de la quinta. Antes que nada, quiero dar de nuevo la bienvenida a la Comisión a don Fernando Villalonga, Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica que será el que conteste las cuatro preguntas.

Entiendo, señor Estrella, que la primera y la segunda serán debidamente agrupadas. Con esos términos doy la palabra al señor Estrella, que es el autor de las dos primeras preguntas: Razones que desaconsejan una intervención militar en Ruanda, y características y términos del mandato de una eventual intervención armada en Ruanda reclamada por el Gobierno de España. Tiene la palabra el señor Estrella.

El señor **ESTRELLA PEDROLA**: Señor Secretario de Estado, la epopeya, por así llamarle, de España en la crisis de los Grandes Lagos en los meses recientes se inicia en un momento en que un país vecino, Francia, diseña y promueve una intervención, del despliegue de una fuerza que proteja el desarrollo de la asistencia humanitaria, y el Gobierno de España decide convertirse en acompañante de esa iniciativa francesa. Nada que objetar a eso. Quizá comentar los riesgos que implica ir con esa compañía en esa zona, no porque sea una mala compañía con carácter general, sino que en esa zona la experiencia anterior de la *Operación Turquesa*, la historia colonial, etcétera, traen una serie de elementos que quizá aumentan el riesgo de quien despliegue fuerzas en esa zona acompañado por Francia. Una simple reflexión.

Ulteriormente, a los pocos días de producirse una tragedia, la muerte de cooperantes españoles, se reúne el Consejo de Ministros de Asuntos Exteriores de la Unión Europea, y el ministro va a esa reunión. Le vemos a la entrada anunciando con gran firmeza que va a proponer una acción inmediata como es la constitución de una fuerza. En las semanas anteriores también habíamos visto, como consecuencia de esa iniciativa que luego quedó diluida al desaparecer los refugiados debido a que se trasladaron, cómo el Ministro de Asuntos Exteriores había anunciado la contribución española. Primero se habló de 800 soldados y después se redujo a 300. Se llegó a decir que estaban ya vacunados y listos para ser desplegados, y todo eso mientras veíamos una cierta perplejidad por parte del propio Ministerio de Defensa. El ministro anuncia esa propuesta de intervención en el Consejo de Ministros. No la desarrolla, no la especifica, no la formula, pero parecía claro en los informativos que se podían escuchar y ver a lo largo de la mañana, que el Gobierno tenía una firme convicción y una propuesta que hacer en ese sentido. A las pocas horas el ministro sale de la reunión y formula la posición española de no ser partidario de la constitución de una fuerza. Tampoco desarrolla el ministro los argumentos, simplemente dice que le han convencido de que no es el momento oportuno para hacerlo.

Entendemos, señor Secretario de Estado, que cuando el ministro va a entrar en la reunión y anuncia que va a proponer la constitución de una fuerza, tiene una propuesta concreta en cuanto a quién debe componer esa fuerza, cuál

les deben ser las características y la misión de esa fuerza, cuáles deben ser los medios logísticos que va a utilizar esa fuerza, los términos concretos del mandato que debía recibir esa fuerza y que la Unión Europea debiera solicitar al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Lo contrario nos sorprendería bastante.

En la segunda parte nos gustaría saber qué sabían los catorce ministros que no sabía el Ministro de Asuntos Exteriores de España para llegar a convencerle tan fácilmente de que no era el momento oportuno. Éstos son los contenidos de las dos preguntas que formulamos y esperamos su respuesta.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA** (Villalonga Campos): Antes que nada y previo a comentar algunas de las afirmaciones que ha hecho el señor Diputado en relación con estas dos preguntas, quisiera decirle que el Ministro de Asuntos Exteriores siempre se manifestó partidario de una fuerza multinacional de intervención con carácter humanitario, tanto antes como después de la reunión a la que usted se ha referido. Es importante señalar también que en ningún momento España se ha planteado la posibilidad de una intervención armada en Ruanda, tal y como lo plantea S. S. en la pregunta. Siempre se trató de la posibilidad de una intervención en las provincias del este del Zaire, fronterizas, como S. S. sabe, con Ruanda, Burundi y Uganda. Hay que dejar claro también que España nunca ha preconizado otra cosa que una intervención de fuerzas militares, destinadas exclusivamente a permitir que se desarrolle con fluidez la entrega de ayuda humanitaria y de emergencia a los refugiados y poblaciones desplazadas por el conflicto bélico interno existente en el este del Zaire. Hasta la fecha, la comunidad internacional no ha considerado nunca una intervención militar que tuviese por objeto la separación de los contendientes o el restablecimiento de la paz en la zona.

Dicho esto, también parece evidente que cualquier contribución española a la solución de la crisis humanitaria y política que padece todavía la zona de los Grandes Lagos debía realizarse en el contexto de los esfuerzos que hacen otros países y las organizaciones internacionales que se han ocupado del conflicto, particularmente la Unión Europea y las Naciones Unidas. Acciones unilaterales, por lo que se refiere S. S. de la compañía, serían ineficaces y carecerían además de sentido práctico y de sentido político. Por ello, la fuerza multinacional, cuyo despliegue se consideró en su día, ha de conceptuarse dentro del pleno respeto al Derecho internacional. En esas operaciones, como S. S. sabe, aparte de las consideraciones políticas, es imprescindible el estricto cumplimiento de una serie de requisitos. En concreto, contar con la autorización del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y contar, igualmente, con el consentimiento y, más aún, con la cooperación de las partes implicadas.

Como S. S. sabe, las resoluciones 1.078 y 1.080 del Consejo de Seguridad, aprobadas el pasado mes de noviembre, autorizaban el establecimiento con fines humanitarios de una fuerza multinacional en la región. Con esta autorización se cubría el primer requisito. Lo que no fue posible fue obtener el beneplácito de los países de la zona, y más concretamente del Zaire, aunque tampoco se obtuvo de Ruanda, de Burundi, de Uganda ni de Tanzania. No dándose pues las condiciones necesarias para el despliegue de una fuerza multinacional, autorizada en este caso por el Consejo de Seguridad, cualquier otro tipo de actuación carecería de legitimidad internacional y supondría una quiebra grave de los principios que rigen las relaciones entre los Estados.

Además hay que tener en cuenta que en noviembre, cuando se concibe la operación y se llevan a cabo los preparativos iniciales para configurar la fuerza militar multinacional, el objetivo prioritario era el de favorecer la llegada de la ayuda humanitaria a los refugiados. Aunque la fuerza multinacional no llegó a desplegarse, como sabe S.S., sí que tuvo la virtualidad, actuando desde luego junto a otros factores, de provocar algunos cambios positivos en la zona, concretamente, el retorno súbito y masivo de gran parte de los refugiados a su país de origen, es decir, Ruanda. Con ello se había difuminado otro de los elementos fundamentales que justificaban el envío de la fuerza multinacional.

Tampoco quisiera dejar de referirme, después de hacer estas consideraciones respecto al envío de una fuerza multinacional, a la situación y a las perspectivas del conflicto de los Grandes Lagos en este momento.

Lógicamente la comunidad internacional y, en particular, los países miembros de la Unión Europea y Estados Unidos siguen con atención la evolución de la guerra civil que se desarrolla en el este del Zaire. No parece, por los datos que tenemos en estos momentos, que una solución militar se vaya a decantar de un lado o de otro de los bandos.

Persiste la opinión generalizada de que la solución de la crisis pasa obligatoriamente por un alto el fuego y por el inicio de negociaciones entre el gobierno de Kinsasa y los rebeldes de Kabila, al tiempo que se organiza a medio plazo una gran conferencia regional que tenga como objetivo dotar de estabilidad a toda la región de los Grandes Lagos.

Ese interés de la comunidad internacional por la situación en la región se ha manifestado en la labor que ha desarrollado el representante especial de la Unión Europea, el señor Ajello, y muy especialmente con la aprobación reciente por parte del Consejo de Seguridad de la resolución que S. S. conoce —la 1.097—, por la cual se adopta el llamado Plan Sahnoun, nombre del enviado especial del Secretario General de Naciones Unidas para los Grandes Lagos que en sus cinco puntos recoge las bases para la pacificación del conflicto.

Los puntos del Plan Sahnoun, que cuenta con el pleno respaldo de la comunidad internacional, son los siguientes: alto el fuego inmediato, retirada de todas las fuerzas extranjeras incluyendo a los mercenarios, respeto de la integridad territorial del Zaire y de los restantes Estados de la

región, protección de los refugiados y acceso a los mismos para suministrarles la asistencia humanitaria y la resolución de la crisis mediante el diálogo, la iniciación de un proceso electoral en el Zaire y la convocatoria de una conferencia regional.

El problema de los Grandes Lagos, como SS. SS. saben, se encuentra en un momento crítico que requiere la acción concertada de todos los actores internacionales para su solución. España entiende que el Plan Sahnoun ofrece una oportunidad inmediata para desactivar la crisis y apoya plenamente dicho plan y la labor mediadora del representante especial de la ONU y de la OUA, señor Sahnoun.

También quisiera, por último, hacer una referencia a la ayuda humanitaria, ya que el mantenimiento de ésta es igualmente una condición importante para poner fin a la crisis actual y prevenir en la medida de lo posible el desarrollo de una nueva crisis.

Sus señorías saben que esta cuestión ha sido ampliamente expuesta en ambas Cámaras ante los medios de comunicación españoles y que España ha hecho un esfuerzo importante de ayuda en una región que históricamente nos es ajena. En ese sentido, sólo me cabe señalar la cifra global que España ha dedicado a la región de los Grandes Lagos durante 1996 y hasta la fecha, más de 1.100 millones de pesetas entre ayuda de emergencia y programas de cooperación. Se trata de un esfuerzo de solidaridad importante por parte de España, solidaridad que no sólo se manifestó en la disposición de crear esa fuerza multinacional de carácter humanitario, sino en el hecho práctico del volumen de la cooperación española con la zona de los Grandes Lagos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Estrella.

El señor **ESTRELLA PEDROLA**: Señor Presidente, yo agradezco al Secretario de Estado la información que nos ha dado sobre la génesis y la situación actual del conflicto de los Grandes Lagos; siempre será bienvenida esa información. Sin embargo, el Secretario de Estado ignora el sentido de las preguntas que formulaba este Diputado, que no iban dirigidas tanto hacia el conflicto en sí, sino al papel de España, reflejado en la acción del ministerio y en las palabras del señor Ministro de Asuntos Exteriores. Porque el Ministro de Asuntos Exteriores hace una propuesta concreta que nada tiene que ver ya con el mandato inicial del Consejo de Seguridad. Lo ha dicho usted mismo. Usted atribuye al acuerdo del Consejo de Seguridad prácticamente el retorno de la mitad de los refugiados. Yo no sé si eso refleja la realidad o no, pero, en cualquier caso, es un hecho que se produce, y la ejecución de aquel mandato pierde la mayor parte de su sentido. Por lo tanto, cuando el ministro va al Consejo de Ministros de la Unión Europea y anuncia que va a presentar una propuesta para la creación de una fuerza de intervención con una función eminentemente de protección de la ayuda humanitaria y de protección de los cooperantes, así como permitir que se pueda distribuir la ayuda humanitaria, entiendo que el ministro no se está refiriendo al mandato anterior y que lo que va a

pedir es un nuevo mandato. Lo que queríamos saber era cuáles eran los términos y las características de ese mandato en el diseño del Ministerio de Asuntos Exteriores, si es que los había. Porque, una de dos, o el ministro estaba haciendo un brindis al sol, movido quizá por el clima de tensión y de dolor que había en la sociedad y en la opinión pública española, o el ministro había sido mal aconsejado, y cuando un ministro es mal aconsejado, aunque son los ministros los que dan la cara, normalmente lo que se hace es cesar a los consejeros. Nosotros queremos saber si el ministro llevaba algo concreto en la cartera cuando entraba al Consejo de Ministros y decía que iba a proponer una acción. ¿Cuáles eran los términos del mandato que pensaba reclamar como acuerdo de la Unión Europea para pedirlo a las Naciones Unidas? ¿Cuáles eran las características y composición de la fuerza? ¿Qué países estaban dispuestos a participar inicialmente en esa fuerza, porque supongo que se hacen también unas consultas previas? ¿Cuál iba a ser la duración del mandato? ¿Dónde se iba a desplegar esa fuerza? ¿Qué soporte logístico iba a tener esa fuerza?

Señor Secretario de Estado, el Grupo Socialista es ferviente partidario del consenso en política exterior, pero el consenso no se hace solamente a base de declarar la voluntad de hacerlo, se hace a través de un diálogo permanente —que nosotros creemos que es bastante limitado en la actualidad— y se hace también a través del propio Gobierno, que es a quien corresponde formular las líneas de la política exterior.

A nosotros nos resulta bastante difícil seguir al Gobierno y no ya por un hecho que estamos comprobando, y lo digo yo que tradicionalmente me considero bastante agnóstico y no reconocía otra acepción de la palabra trinidad que la de un edificio y que ahora estoy empezando a creer en la existencia de la trinidad en el Ministerio de Asuntos Exteriores, en la existencia de tres fondos de elaboración de pensamiento en materia de política exterior. Pero es que hemos asistido —y lo han podido ver todos los españoles a través de los medios de comunicación— a la formulación de dos políticas distintas por parte del ministro, en el lapso de seis horas, y ésa es la segunda parte que queremos saber: qué sabían los 14 ministros que los asesores del ministro no le habían explicado cuando entraba a esa reunión y que hicieron que el ministro declarase —repito literalmente sus palabras—: Me han convencido de que no es el momento oportuno. Eso lo queremos saber, señor Secretario de Estado.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA** (Villalonga Campos): Usted supone que el mandato de Naciones Unidas había perdido su virtualidad en el momento en que se celebró el Consejo Europeo de Asuntos Exteriores. Yo no sé qué le hace pensar a S. S. que el mandato de Naciones Unidas había perdido su virtualidad. **(El señor Estrella Pedrola: La población estaba allí ya.)** La necesidad de esa intervención armada con carácter humanitario fue constatada por España y solici-

tada por toda la sociedad española, incluido el Grupo Socialista. Simplemente quiero recordar aquí las llamadas continuas de su eurodiputado, el señor Mendiluce, para una intervención armada de carácter humanitario, para abrir corredores humanitarios en el Zaire y para facilitar la ayuda humanitaria de las agencias internacionales. Por tanto, nada tiene que extrañar ese ejercicio de responsabilidad humanitaria internacional hecho por España desde un principio y por el Ministro de Asuntos Exteriores en una zona en la que no tenemos ni tradición histórica ni una infraestructura diplomática y consular suficiente como para garantizar no sólo la seguridad de nuestras organizaciones no gubernamentales y de nuestros misioneros, sino una efectividad mínima de una acción de la envergadura que tiene una acción militar de carácter humanitario. Por ello creo que la solidaridad y coherencia manifestadas por el Ministro de Asuntos Exteriores son muy honestas y ajenas a cualquier interés de carácter colonial, a cualquier interés de carácter económico o bastardo en la elaboración de nuestra doctrina sobre la zona de los Grandes Lagos. Nadie podrá decir que la doctrina española sobre la zona de los Grandes Lagos está mediatizada por intereses económicos, por intereses neocoloniales o por un ejercicio de lucha de influencia en los distintos territorios.

Es evidente que la coherencia de nuestra política con la zona de los Grandes Lagos tiene que casarse con otra realidad, y es que no podemos ir a la zona de los Grandes Lagos solos, necesitamos alguna compañía. Yo no sé si a usted Francia le parece una mala compañía, pero ya me dirá S. S. quién es la buena compañía en el área y qué Estados con capacidad de intervención militar no tienen intereses en el área o en la zona de los Grandes Lagos. El bloqueo de la solución que proponía España, que era la única coherente desde el punto de vista humanitario y moralmente válida para un conflicto que todavía no ha terminado, ya que el regreso de gran parte de los refugiados no elimina el sufrimiento de otros cientos de miles de refugiados que han quedado en el territorio zaireño y que hoy en día se ven amenazados por una guerra civil entre las fuerzas gubernamentales y las del rebelde Kabila, precisamente el bloqueo de esa situación y no haber podido la comunidad internacional —tal y como solicitaba España, como solicitaban las organizaciones no gubernamentales y como solicitaba también el Grupo Socialista— se ha debido a un enfrentamiento de intereses en la zona o diferentes análisis realizados de manera enfrentada por las grandes potencias. Esto S. S. lo sabe bien. El análisis que realizan las grandes potencias sobre el conflicto de los Grandes Lagos no es para nada coincidente.

Todo ello nos lleva a plantearnos una realidad, y es que la percepción internacional que se tiene de esa realidad africana vuelve a estar otra vez mediatizada por intereses neocoloniales, entre comillas. La desaparición de los dos grandes bloques, el final de la guerra fría, ha supuesto nuevamente un reparto de influencias sobre África y esto evita muchas veces un consenso generalizado de la comunidad internacional sobre qué hacer con África. Curiosamente todo esto se ha demostrado en la inoperatividad de las organizaciones internacionales, concretamente de Naciones

Unidas y de la comunidad internacional, para la resolución del conflicto humanitario de los Grandes Lagos. Ésta es la realidad, señorita. No puede S. S. achacar a una incoherencia del Gobierno español, ni muchísimo menos, la falta de resolución del conflicto de los Grandes Lagos o a no haber podido enviar una ayuda humanitaria o a no haber realizado una intervención militar humanitaria en la zona de los Grandes Lagos. Precisamente nuestra postura ha sido la más coherente, la más desinteresada desde el punto de vista económico, la que humanitariamente se ha dado con mayor fuerza moral en la comunidad internacional, y ésa ha sido la postura del ministro Matutes. Otra cosa es la realidad del continente africano y ésa —estaremos todos de acuerdo— en que es la que es.

El señor **PRESIDENTE**: Me imagino que el señor Estrella a estas alturas estará satisfecho por las contestaciones recibidas.

El señor **ESTRELLA PEDROLA**: No tengo nada que negar respecto a las últimas palabras pronunciadas por el señor Secretario de Estado. Compartimos plenamente esas palabras.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Estrella.

— **DE LA SEÑORA FERNÁNDEZ SANZ (GRUPO SOCIALISTA), SOBRE PROCESOS ELECTORALES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CONSEJOS DE RESIDENTES EN EL EXTERIOR. (Número de expediente 181/000403.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la pregunta número 3, formulada por doña Matilde Fernández Sanz y relativa a los procesos electorales para la renovación de los Consejos de Residentes en el Exterior.

Para formular la pregunta, tiene la palabra la señora Fernández.

La señora **FERNÁNDEZ SANZ**: Señor Secretario de Estado, gracias por su comparecencia. Le hemos hecho llegar una serie de preguntas que persiguen el objetivo de recabar de usted la información concreta y completa acerca del cumplimiento y desarrollo del real decreto del año 1987, mediante el cual se creaban los cauces de participación de los españoles que residen fuera de España y, de forma concreta, la orden del año siguiente, de 1988, que regulaba la constitución, funciones, elección y funcionamiento de estos órganos de participación o de desarrollo de democracia participativa de los españoles.

Estamos hablando de un proceso que, según los datos recibidos por ustedes y por el Instituto Nacional de Estadística el 1 de enero de 1997, en el CERA, el Censo de Españoles Residentes Ausentes, afecta a casi 795.000 ciudadanos españoles que pueden ejercer sus derechos civiles y políticos, en parte porque el conjunto de los grupos políticos en la anterior legislatura modificó la norma y dejó que ya no fueran los españoles los que tuvieran la responsabi-

lidad de censarse sino que fueran nuestros equipos humanos, nuestros funcionarios de Exteriores.

En los últimos meses de 1996 se ha iniciado la renovación en la mayor parte de los casos o la elección en primera oportunidad de estos CRE. Estos consejos se han extendido por Europa y los diferentes consulados han convocado más o menos unos veinte procesos electorales en diferentes consulados con el objetivo de disponer de estos 20 CRE. Si uno analiza teóricamente los datos a lo largo de 1997 y quizá algunos meses de 1998, deberíamos tener en torno a unos 75 u 80 CRE que corresponden a tantas oficinas consulares donde hay más de 700 españoles censados. El objetivo óptimo, creo que por parte de todos, sería disponer de ese órgano de participación, que para los cónsules es un órgano reivindicativo en muchas ocasiones pero que es también un órgano de coparticipación en la solución de los problemas de los españoles. Insisto en que tendríamos que cubrir el objetivo de llegar a casi 80 CRE. No quiero fijar una cifra concreta porque hay unos posibles márgenes para conseguir esos CRE.

De esas veinte convocatorias que ha habido en el año 1996, señor Villalonga, en cuatro circunscripciones consulares no se ha presentado ninguna candidatura; en siete se ha presentado una candidatura y no ha alcanzado el 10 por ciento de los apoyos de los potenciales votantes, del *n* total. En las restantes se ha presentado una candidatura y ha alcanzado el 10 por ciento o se ha presentado más de una y en este caso aunque sólo vote media docena de personas el CRE se constituye. Con lo cual en la mayoría de los CRE en que se ha realizado una convocatoria se va a tener que repetir. Cuando los españoles han informado de qué es lo que estaba pasando para tener tantas dificultades, las respuestas, en general, han sido de tres tipos. Los cónsules decían que no disponían de recursos suficientes. En general, decían: disponemos de los mismos recursos que hace cuatro años para dedicar a los CRE. Hace cuatro años, la mayoría de los cónsules, para llegar a toda la colectividad, al total de posibles votantes, tenían que llegar a 200.000 personas; cuatro años después ya tienen que llegar a casi 800.000, y hablan de disponer, más o menos, de la misma cantidad; de no disponer de recursos para la publicidad adecuada, y de no disponer de recursos para enviar las candidaturas por correo y que también se pueda votar por ese método. En definitiva, existe una falta de recursos para poder hacer frente a este proceso electoral.

Durante 1997, insisto, señor Villalonga, se va a tener que repetir el proceso electoral donde no se ha concluido con éxito. Tal como dice la norma, cada seis meses se debe iniciar proceso electoral hasta conseguirlo. Se tiene que realizar en toda América, y en América hay 36 consulados que tienen más de 700 ciudadanos españoles, donde se debe hacer proceso electoral, como también se debe hacer en Asia y en Oceanía, aunque ahí la cantidad es menor, y llegar a los 39 posibles consulados con CRE de Europa.

Todo esto se tiene que hacer en 1997, con lo que parece que hay una escasez de recursos para llegar a los españoles informando y animando al desarrollo de este proceso democrático. Mis preguntas van en la dirección de conocer cómo está esta realidad y qué está pensando el departa-

mento para intentar subsanar las dificultades a lo largo de este año.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA** (Villalonga Campos): De acuerdo con las solicitudes formuladas por los CRE a sus respectivos consulados, el Ministerio ha destinado un total de 29.445.000 pesetas a los procesos consultivos de renovación de estos órganos. Estos recursos se han distribuido de la siguiente manera: Hamburgo, tres millones de pesetas; Munich, 1.445.000 pesetas; Hannover, 1.500.000; Stuttgart, 2.500.000; Frankfurt, 3.200.000; Bruselas, 2.475.000; Lieja, 725.000; Amberes, 875.000; Montpellier, 2.500.000; Pau, 550.000; Toulouse, 2.200.000; Lille, 1.250.000; Estrasburgo, 2.200.000; Marsella, 1.800.000; Burdeos, Perpiñán, Amsterdam, etcétera.

De la misma forma que se hizo en años anteriores, y con el fin de dar cumplimiento a ese artículo 7 de la orden del Ministerio de Asuntos Exteriores de 23 de febrero, que regula la constitución, funciones, elección y funcionamiento de los consejos de residentes españoles en el extranjero, las oficinas consulares procedieron a comunicar la convocatoria de las elecciones para renovación de los CRE mediante una circular dirigida a todas las asociaciones y centros de españoles de su circunscripción, así como a publicar anuncios en los medios de comunicación locales de mayor difusión, de modo que se asegurase un mejor y mayor conocimiento de esa convocatoria por parte de los interesados. Como norma general se descartó el envío de cartas personalizadas a cada elector, ya que, por convocatorias anteriores, se ha comprobado su escasa incidencia en el grado de participación. No obstante, y a pesar de no estar previsto en la normativa, algunos consulados optaron por remitir correspondencia informativa individualizada a todos los españoles que tenían capacidad de voto. El resultado obtenido —y ésa es una realidad con la que tenemos que contar en cuanto a esta participación de nuestra colonia en el exterior en la elección de los órganos de representación— no se ha correspondido con el esfuerzo económico efectuado en estos casos. Simplemente les señalaré los bajos porcentajes de participación. En Frankfurt, el 0,04 por ciento de los que tenían capacidad de voto, y en Stuttgart, el 4,74 por ciento, lo que no ha permitido que saliese proclamado un nuevo CRE, ya que, como usted bien ha dicho, en el supuesto de presentación de una única lista la normativa requiere que la misma consiga el respaldo de al menos un diez por ciento del electorado.

A juicio del Ministerio de Asuntos Exteriores, el enorme aumento que se ha producido en el número de españoles inscritos en el Censo Electoral de Residentes Ausentes, como consecuencia de la labor realizada por oficinas consulares, no se ha correspondido con un incremento proporcional de las personas interesadas en participar en las elecciones a los CRE. Ha crecido mucho el número to-

tal de inscritos en el CERA, mientras que el número de personas interesadas en participar en las actividades de los CRE se ha mantenido exactamente igual y, en consecuencia, el porcentaje final ha disminuido respecto al número total de inscritos. Por el contrario, parecen tener mayor incidencia en el menor o mayor índice de participación en los CRE otros aspectos, otros factores, como pueden ser las características de la colectividad española en cada circunscripción consular, el grado de arraigo de las asociaciones, el número de candidaturas presentadas e incluso la propia actividad desarrollada por el consejo de residentes saliente, que también es muy importante.

Así pues, con motivo de las elecciones para la renovación de los CRE ya en marcha o cuya convocatoria se realizará en los próximos meses, y que afectarán a la inmensa mayoría de los consejos, por parte de las oficinas consulares se tiene previsto intensificar aún más las campañas informativas a través de las asociaciones y centros de españoles y en aquellos medios de comunicación de más amplia difusión entre los nacionales residentes en cada circunscripción, de modo que la inversión responda en lo posible a los resultados que se desea obtener.

Ésta es la realidad. Creo que se ha hecho un esfuerzo económico importante. Este año se han aumentado las partidas de difusión y, sin embargo, los resultados no han sido los esperados. El incremento de los CERA después de los procesos de revisión de estos censos, desgraciadamente no implica una mayor conexión de la colonia con la realidad participativa ni con la realidad española, sino todo lo contrario: la tendencia natural de la colonia, por el hecho mismo de la lejanía, el paso del tiempo y la inserción del emigrante en el país destinatario, hacen que la conexión con España, con los procesos participativos españoles y con nuestra realidad sea cada vez menor, de manera que la participación en estos órganos de representación que son los CRE, a pesar del aumento del número de inscritos en los CERA, no implica un mayor interés por parte de nuestra emigración. Ésa es una realidad, repito, y no creo que se supla con dinero, aunque sí es importante el esfuerzo que hay que hacer, es importante incrementar los medios de difusión, pero no creo que el resultado sea proporcional, en cuanto a participación, a los medios invertidos en difusión. Siempre ayudará, mejorará, que es el objetivo de la Administración, lograr una mayor participación de las colonias, de la emigración, en los órganos de representación, pero la realidad es la que es. Estamos abiertos a cualquier sugerencia para poder mejorarla.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Fernández, tiene la palabra.

La señora **FERNÁNDEZ SANZ**: Señor Villalonga, he tomado nota de cuatro reflexiones generales que ha realizado en su respuesta.

En primer lugar, y respecto al dato económico, creo que en el Ministerio de Asuntos Exteriores tienen que revisar esas cantidades. Puede que 30 millones no sea una cantidad suficiente para llegar, en el caso del año 1996, a los 500.000 españoles que viven en Europa. Sé que es una ci-

fra teórica, que luego, para las elecciones al CRE, se reduce en función de cómo se agrupan en territorios.

Ha hecho el comentario de que tiene la sensación de que las cifras personalizadas no producen buen resultado y sí un coste elevado. No es lo que a mí me dicen los españoles a través de sus asociaciones o los viejos dirigentes de los CRE que acaban de concluir su mandato. Merece la pena que eso lo pensemos de nuevo. Me parece estimulante que en Exteriores estén pensando en mejorar la campaña de difusión, creo que hay fórmulas, los españoles están muy enraizados en la mayor parte de los países donde viven, como usted bien ha dicho, y han sido capaces de desarrollar medios de comunicación en habla hispana que la colectividad sigue de forma perfecta, y usted lo conoce.

Comparto la sensación de inhibición. La explicación que me doy es la juventud de este proceso de participación. Es la segunda vez que se renuevan en la mayor parte de los consulados, el censo se ha multiplicado por tres, y tal vez por responsabilidad de los representantes no llegando a toda la colectividad o no buscando fórmulas para llegar, tal vez por inhibición de la Administración o incluso de este Parlamento por encontrar fórmulas de llegar a los españoles, todavía hay muchos que no conocen qué es un CRE y para qué sirve y qué es un Consejo General.

Como ha dicho que está abierto a escuchar opiniones, déjeme decirle, en primer lugar, que el Grupo Socialista estaría encantado de poder contribuir. Aquellas sugerencias que reciba del departamento de Exteriores las intentaremos desarrollar, porque estimamos que es muy importante profundizar en la democracia participativa y hacerlo también con los españoles que viven fuera, ya que esto tiene que ver con sus órganos de representación, pero también tiene que ver luego con la participación de estos españoles en los procesos electorales de nuestro país. En general, todos los grupos de esta Cámara estamos interesados en los procesos electorales. Haríamos pedagogía si primero desarrollamos sus procesos electorales, que permiten resolver los problemas de su vida cotidiana.

Debemos de hacer esfuerzos entre todos, porque si no sale adelante una candidatura o se presenta una y no consigue el diez por ciento, lo cierto es que la oficina consular tiene que volver a trabajar a los seis meses en lo mismo: de nuevo gastar dinero, de nuevo dedicar recursos humanos, de nuevo paralizar otras actividades y otras gestiones o responsabilidades de la oficina consular para hacer un proceso electoral. Por tanto, seríamos ineficaces si cada vez que se convoca un proceso no nos volcásemos en desarrollarlo.

Es responsabilidad del Ministerio de Asuntos Exteriores cumplir bien el artículo 7 de la orden, cuando dice que tiene que llegar a los electores, con las papeletas, con la información y con todos los apoyos. Es cierto que dice, en primer lugar, a través de las asociaciones, pero también dice la segunda parte del artículo con toda la publicidad necesaria para llegar al conjunto de los votantes. Esto lo tenemos que desarrollar de una manera completa.

Por último, le diría que en algunos lugares se piensa que tal vez nuestro Gobierno actual no cree demasiado en este órgano de participación. Si eso es así, lo que esperaríamos

es que una propuesta alternativa de cómo hacer funcionar o de cómo desarrollar los cauces de participación democrática llegara a los CRE, llegara al Consejo General de la Emigración, llegara a esta Cámara. Creo que el Ministerio de Asuntos Exteriores, en primer lugar, y todos, en segundo lugar, deberíamos propiciar, insisto, el desarrollo de la democracia participativa de 1.200.000 españoles que viven fuera de España.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA** (Villalonga Campos): Lo que no creo, señora Fernández, es que el Gobierno haya manifestado, ni pública ni privadamente, que no cree en los procesos participativos y en los órganos de representación, que son los CRE. La realidad del CRE es que a lo mejor porque no se han dedicado los recursos suficientes, aunque se han incrementado este año respecto al anterior —la pasada convocatoria de renovación de los CRE—, o por el hecho de que ya no somos un país de emigración y, por tanto, la vieja emigración está más arraigada en los países de destino; lo cierto, decía, es que hay que realizar un esfuerzo importante para lograr los mínimos de participación y los mínimos de votos en las candidaturas. Ésa es una realidad que podemos intentar modificar desde la Administración, y así se hace desde las oficinas consulares, pero lo que no podemos es cambiar esa realidad de forma súbita o con la voluntad.

Sería deseable una mayor participación de la colonia de los españoles en el exterior, por supuesto, no sólo en los CRE, sino en los procesos electorales que tienen lugar en España. La participación es muy baja y el esfuerzo que se realiza es enorme, con dotaciones presupuestarias mucho mayores que las que se conceden para las convocatorias de elecciones para los CRE. El esfuerzo que realiza el Estado en las elecciones generales o municipales con los españoles en el exterior inscritos en los CERA es enorme, y el gasto de correo y de propaganda lo es también. Sin embargo, la participación que se logra es cada día menor, desgraciadamente. Ésa es la realidad.

Le vuelvo a repetir la voluntad de la Administración y del Ministerio de Asuntos Exteriores de dar contenido a los CRE, de hacer que la participación sea real, de que los españoles en el exterior se organicen, participen y crean en los instrumentos que el Estado les ofrece. Nuevamente nos ponemos a disposición de esta Comisión y de la Cámara para recibir ideas que puedan mejorar el proceso de participación en estos órganos de representación.

— **DEL SEÑOR PERALTA ORTEGA (GRUPO IUC), SOBRE MEDIDAS PARA DEFENDER LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS POR CARRETERA ANTE LAS DIFICULTADES IMPUESTAS POR EL GOBIERNO FRANCÉS EN LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS POR SU**

### **TERRITORIO DURANTE LOS FINES DE SEMANA. (Número de expediente 181/000406.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la cuarta pregunta, de la que es autor don Ricardo Peralta Ortega. Es una pregunta relativa a las medidas para defender las exportaciones españolas por carretera ante las dificultades impuestas por el Gobierno francés en la circulación de vehículos pesados por su territorio durante los fines de semana.

Para exponerla, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Villalonga, por su presencia.

Recientemente, el Gobierno francés ha aprobado un decreto que tiene su origen en la huelga de camioneros llevada a cabo en ese país a finales del año pasado. Ese decreto, que tiene previsto entrar en vigor en el corriente mes de marzo, endurecería las posibilidades de tráfico, especialmente de camiones pesados, durante los fines de semana. En concreto, según los datos de que dispongo, este decreto prohibiría la circulación de vuelta a los puntos de origen.

La incidencia de esta medida, que en parte ya existía y que es reforzada mediante este decreto, ha causado preocupación fundamentalmente en los sectores ligados con la exportación, tanto los productores como los transportistas, porque se temen que si se aplica este decreto en sus términos literales tendría una fuerte incidencia en determinados sectores, especialmente en los de productos perecederos, que tienen necesidad de un transporte más inmediato y de una presencia urgente en los puntos de destino.

Es verdad que, como ya he dicho, existía alguna normativa restrictiva en este sentido y que la aplicación de la misma había sido, por decirlo de alguna manera, según entienden los afectados, una aplicación flexible que no había causado especiales problemas. Pero ése es un terreno de flexibilidad política que está sujeto, por tanto, a los avatares políticos.

Creo que éste es un tema importante, que afecta al fondo del proceso de construcción europea y que requeriría por parte del Gobierno español, directamente en relación con el Gobierno francés, y en concreto ante las instancias comunitarias, se plantearan medidas para intentar conseguir que este tipo de normas que pueda aprobar el Gobierno francés o la práctica que exista en Francia, no afecte a lo que es un proceso de carácter mucho más amplio y mucho más ambicioso.

En este sentido, desearíamos saber qué medidas va a adoptar el Gobierno español en relación con esta problemática.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA** (Villalonga Campos): Intentaré aclarar los términos de este decreto que ha adoptado el Gobierno francés, respecto a la circulación de camiones por las carrete-

ras francesas durante ciertas horas de los fines de semana. Conviene puntualizar que ese decreto, que entrará en vigor el 24 de marzo de este año, lo que hace es derogar una de las excepciones que figuraba en el decreto de 1994, que regulaba la circulación de vehículos de transporte de mercancías, aunque el decreto que entrará en vigor este mes de marzo mantiene el resto de las excepciones del anterior.

La publicación es consecuencia de los acuerdos que alcanzaron el Gobierno de Francia y los sindicatos del transporte, que pusieron fin a las huelgas del pasado mes de diciembre de 1996. Una de las reivindicaciones de los transportistas franceses era la adopción de medidas para asegurar el cumplimiento de la normativa social relativa a los tiempos de conducción y descanso, aspecto que se recoge en las limitaciones horarias de ese decreto que luego mencionaré.

De entrada hay que hacer dos consideraciones respecto del alcance de esta medida. Tiene particular relevancia señalar que el decreto no es una medida discriminatoria, lo cual sería contrario a la normativa comunitaria, sino que esta medida es de aplicación general, es decir, se aplica a franceses y no franceses. Por otra parte, se mantienen todas menos una de las excepciones ya existentes en la anterior normativa, lo que en la práctica reduce al mínimo el efecto perjudicial del decreto para exportaciones españolas.

En concreto, el decreto del Ministro de Transportes de Francia, de 22 de diciembre de 1994, prohíbe la circulación de vehículos de transporte de mercancías de más de 7,5 toneladas de peso entre las 22 horas de los sábados y vísperas de fiesta y las 22 horas de los domingos y festivos, aunque establece una serie de excepciones al cumplimiento de esta norma general. Mediante estas excepciones, enumeradas en el artículo dos del decreto, se permite, entre otros, los transportes de prensa y determinadas mudanzas. También se autoriza el transporte de animales vivos y el de mercancías perecederas de origen animal o vegetal, se encuentren en estado fresco, congelado o ultracongelado, así como el transporte de los siguientes productos frescos: frutas hortalizas y flores cortadas. La incidencia sobre las principales exportaciones españolas, es decir, las frutas, hortalizas, animales y sus derivados, será, pues, nula, por encontrarse su transporte exento de la prohibición. La única excepción incluida en el párrafo octavo del mencionado decreto, que ha sido derogada, es la que establecía una excepción aplicable exclusivamente al transporte internacional, tanto el realizado con vehículos franceses como extranjeros, que circulen en carga o en vacío con destino a su lugar de residencia, su centro de explotación o su país de matriculación.

Las exportaciones españolas, por tanto, no han de verse perjudicadas, ya que teniendo como punto de referencia el estado de cosas actual, la entrada en vigor de las nuevas disposiciones sólo modificará la situación de los vehículos que regresen a nuestro país entre las 22 horas del sábado o víspera de fiestas y las 22 horas del domingo o día festivo. En definitiva, no es una medida discriminatoria; por tanto, se aplica a todos. En segundo lugar, quería señalar a S. S. que también otros países de la Unión Europea, entre ellos

España, cuenta con medidas similares. Por tanto, no creo que quepa el recurso ante instancias judiciales comunitarias por la violación del principio de la libre circulación.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Secretario de Estado, por su detallada información sobre el tema.

Creo que efectivamente, como usted dice, no es una medida discriminatoria. Es verdad que también responde a una finalidad de carácter social. Pero no es menos cierto, señor Secretario de Estado, que, tal como usted dice, alguna incidencia sí que tiene. Se ha referido a la vuelta a los puntos de origen de los camiones, y esa incidencia nos obliga a reflexionar sobre esta situación. Es cierto que la Unión Europea, en su origen, pretendía una libertad de circulación exclusivamente. Yo creo que afortunadamente se va avanzando en que no sea simplemente eso, que sea algo más y, en concreto que se avance en el terreno de la cohesión social. Desde ese punto de vista cabe pensar que las medidas que pueden afectar a la libre circulación atendiendo razones de carácter social han de ser coherentes con el proceso de construcción europea, tal como se está llevando a la práctica. Pero tendríamos que reflexionar si esas medidas de carácter social las puede establecer cualquier país individualmente. ¿Por qué razón Francia establece medidas de carácter social que pueden no tener la misma incidencia en Francia que en el resto de los países miembros de la Unión Europea? Aquí estamos en presencia de lo que pueden ser medidas de carácter social razonables, admisibles, plausibles, pero que adoptadas por un único país no sería la primera ocasión en que se utilizan para poner límites a la libre circulación.

En este caso concreto, señor Secretario de Estado, quizá no tendríamos que plantearnos recursos legales, porque los fundamentos jurídicos hoy vigentes no permiten abordar este tema desde el punto de vista de la discriminación, pero tendríamos que tener la capacidad política para que se reflexionara sobre este tipo de medidas, que yo creo que han existido en otros ámbitos. En la protección medioambiental, en la protección de la salud, etcétera, se han utilizado medidas de este tipo que en la práctica han servido para poner límites a la libre circulación.

En este caso concreto, en el tema de la protección de derechos sociales, insisto en que me parece que es un límite adecuado y que incluso habría que promoverlo en atención al desarrollo predominante que ha tenido la libre circulación sobre los derechos sociales, pero siempre que se haga desde una perspectiva comunitaria. Quizá la utilización individual por cada uno de los estados pueda tener repercusiones no previstas por el propio Estado sobre otros terceros. En el caso concreto de nuestro país es verdad que la incidencia puede ser pequeña, pero existe, y nosotros tenemos la obligación de intentar defender esos derechos y esos intereses, y si no es posible mediante las vías jurídicas, que creo que efectivamente no sea posible, al menos políticamente deberíamos intentar conseguir que todos los

estados piensen en la adopción de ese tipo de medidas, y que la aplicación práctica de los mismos haga que realmente la incidencia no exista.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBERO-AMÉRICA** (Villalonga Campos): Estoy de acuerdo con usted, señor Peralta, en que el espacio social europeo o las libertades sociales muchas veces tienen que limitar otro tipo de libertades. En el caso de Francia no soy un experto en la materia, pero estoy convencido, por el procedimiento de adopción de este tipo de medidas, de que no se trata de ninguna barrera no arancelaria encubierta a la exportación o destinada a impedir la libre circulación, sino que se trata de una medida más bien de protección social de los camioneros de carácter no discriminatorio, como le dije antes, y que se aplica, además, en otros países europeos, entre ellos España.

Creo que hay que estar vigilante ante este tipo de medidas que pueden encubrir otros planteamientos de cara a la libre circulación de mercancías, y esté seguro de que el Gobierno español estará atento a cualquier movimiento en ese sentido.

El señor **PRESIDENTE**: Entiendo que el señor Peralta no quiere utilizar de nuevo la palabra.

Con ello acabamos el primer punto del orden del día, contestación a las preguntas. Querría, antes de continuar con nuestro orden del día, agradecer al señor Villalonga, al Secretario de Estado, su presencia aquí, y estoy seguro de que seguiremos contando puntualmente con ella.

#### DICTAMEN SOBRE:

#### — ACUERDO EUROMEDITERRÁNEO POR EL QUE SE CREA UNA ASOCIACIÓN ENTRE LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y EL REINO DE MARRUECOS, POR OTRA, FIRMADO EN BRUSELAS EL 26-2-96. (Número de expediente 110/000081.)

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, continuamos con el orden del día, en este caso examinando los convenios y tratados internacionales que son sometidos a nuestra consideración y eventual ratificación.

Vuelvo a recordar que las votaciones al respecto no tendrán lugar en ningún caso antes de las once y media, cuando procederemos, consiguientemente, a la votación uno por uno de los correspondientes dictámenes, cuyo fondo vamos a discutir en este momento.

En primer lugar, el acuerdo figura con el número 7 del orden del día. Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados Miembros, por una parte, y el Reino de Marruecos, por otra, firmado en Bruselas el 26 de febrero de 1996.

¿Grupos que desean utilizar la palabra? (**Pausa.**) El señor Castillo, por el Grupo Popular, tiene la palabra.

El señor **CASTILLO JAÉN**: Antes de nada deseo recalcar la importancia que cualquier acuerdo tiene con nuestro vecino del sur, el Reino de Marruecos, por las relaciones especiales que tenemos con él.

Este acuerdo, denominado Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados Miembros, por una parte, y el Reino de Marruecos, por otra, se firmó el pasado día 26 de febrero de 1996 en sustitución del antiguo que había de cooperación y que databa de 1976. El contenido de este acuerdo de asociación con Marruecos, enmarcado en un nuevo sistema de cooperación que la Conferencia de Barcelona estableció entre los países de la Unión Europea y la región del sur del Mediterráneo, es similar a otros ya firmados con países como Túnez o Israel, y parecido a los que se encuentran en período de negociación con restantes países de la ribera del Mediterráneo.

El acuerdo se constituye con una duración ilimitada, y sus aspectos destacables de mayor importancia son la creación de un diálogo político regular a diferentes niveles, desde el ministerial al de altos funcionarios; una libre circulación de mercancías, puesto que el objetivo primordial es crear una zona de librecambio conforme a la normativa de la OCM; cooperación económica, que cubre numerosos campos tales como el industrial, medio ambiente, transportes, etc. Asimismo, incluye la cooperación social y cultural, que engloba la educación, la formación profesional, la sanidad, etcétera.

Desde el punto de vista institucional, este acuerdo crea un consejo de asociación que se reúne a nivel ministerial anualmente y un comité de asociación encargado de su puesta en marcha. El acuerdo es extenso, consta de 96 artículos, agrupados en ocho títulos, de los que destacamos el preámbulo, que hace referencia a los lazos tradicionales y a la voluntad de reforzar la cooperación, así como la importancia que las partes otorgan al respecto de los derechos humanos, los principios democráticos y la libertad económica; acuerdo que confirma la voluntad de establecer una zona de librecambio, de aplicación progresiva a lo largo de un período transitorio de doce años como máximo a partir de la entrada en vigor del mismo, de conformidad con las disposiciones de la OMC.

Para los productos industriales, y tratándose del régimen de importación de la Unión Europea, los productos originarios de Marruecos serán admitidos sin derechos de aduanas o tasas equivalentes. Aquellos derechos y tasas que sean aplicables a los productos originarios de la Comunidad, serán eliminados progresivamente según los calendarios previstos en el Tratado.

Para los productos agrícolas, la Comunidad y Marruecos ponen en práctica de manera progresiva una liberalización de sus intercambios recíprocos. El acuerdo contiene, entre otras disposiciones de carácter económico, una en relación a la libre circulación de capitales entre Marruecos y la Comunidad, normas de competencia, ayudas del Estado y protección de los derechos de la propie-

dad intelectual, industrial y comercial. La cooperación económica tiene gran importancia; tiene también el objetivo de ayudar a Marruecos a asegurarse un desarrollo económico y social duradero que debe beneficiar a ambas partes. Las partes acuerdan también reforzar la cooperación en los ámbitos industrial, de promoción y protección de las inversiones, agricultura, pesca, educación y formación, transportes, telecomunicaciones, tecnología de la información, energía, cooperación científica y tecnológica, medio ambiente, turismo, aduanas, estadísticas, así como de cooperación en el campo de políticas económicas y regionales.

Un diálogo económico regular se instaura entre las dos partes con el objetivo de cubrir los campos de la política macroeconómica. Se debe prestar una atención particular a las iniciativas que puedan favorecer la cooperación con el Magreb, con el objetivo de un desarrollo integrado en la región tan importante para ambas partes.

El acuerdo facilita también la cooperación entre el Parlamento Europeo y el Comité Económico y Social con las instituciones homólogas marroquíes.

Marruecos ha sido, como se ha señalado, el tercer país del Mediterráneo occidental con quien se firma el Acuerdo Euromediterráneo de Asociación. En las perspectivas de la Conferencia Euromediterránea de Barcelona representa una realización completa del nuevo esquema duradero de relaciones con los socios del Mediterráneo, basado en una sucesión euromediterránea. Su conclusión, por tanto, responde a este nuevo esquema de relaciones, siendo totalmente satisfactoria desde el punto de vista español. Nuestro grupo apoya este convenio con Marruecos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Intervendré brevemente.

Nos gusta, cuando se ratifica o se aprueba en este caso el dictamen de los sucesivos acuerdos euromediterráneos que van pasando por esta Cámara, dejar constancia de nuestra satisfacción y sacarlos del anonimato de otros tratados que puedan pasar más desapercibidos, para expresar hasta qué punto compartimos su contenido y, sobre todo, los objetivos no sólo económicos sino políticos que tienen detrás en la medida en que reflejan claramente una voluntad de compromiso entre la Unión Europea y la ribera sur del Mediterráneo, y suponen un claro desarrollo práctico y concreto de la política euromediterránea, en su momento llamada así en la Conferencia de Barcelona.

Por tanto, sólo deseo dejar constancia expresa de nuestra satisfacción porque se apruebe el acuerdo en esta Cámara y pueda entrar en vigor a corto plazo, y manifestar nuestros deseos de que aquellos acuerdos euromediterráneos que quedan todavía por ser aprobados puedan pasar también por esta Cámara en el plazo más breve.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Estrella.

El señor **ESTRELLA PEDROLA**: Poco tengo que añadir, lo que pasa es que si callase quizás podría pensarse que lo hago para no incomodar a mi paisano el señor Castillo, quien ocasionalmente me facilita generosamente transporte hacia la circunscripción. Como no es así, voy a decir un par de palabras simplemente.

Deseo resaltar, como lo han hecho los portavoces anteriores, la importancia de este acuerdo, que forma parte de la nueva política, de la política mediterránea de la Unión Europea aprobada en la Conferencia de Barcelona, de una política global mediterránea que tiene especial importancia para España en el caso concreto de Marruecos, donde precisamente ya se había venido desarrollando una línea de actuación por parte de España que iba precisamente en este sentido, que incorporaba cláusulas referentes al respeto a los derechos humanos y las libertades, como ahora se incorporan también en el paquete de Barcelona, reflejando lo que está contenido en el Tratado de la Unión Europea respecto a los principios que deben inspirar la política exterior de la Unión Europea.

He de resaltar que a partir de una idea, que intenta trasladar no los contenidos pero sí los principios, los aspectos positivos del proceso de la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa al escenario mediterráneo, no trasladarlo miméticamente pero sí hacer una trasposición de un mecanismo, de un procedimiento que demostró ser eficaz en el caso de Europa, se alcanzó en Barcelona un diseño que en el galicismo o anglicismo habitual se llama *partenariado* y que el Ministerio de Asuntos Exteriores, con buen criterio, ha optado por denominar asociación, hasta que la Academia nos diga otra cosa. Eso supone un concepto global de cooperación en pie de igualdad, con las evidentes diferencias que existen en cuanto a niveles de renta y de desarrollo, entre el conjunto de los países que forman el Mediterráneo, los que no son miembros de la Comunidad y los que pertenecen a la Unión Europea.

Quiero resaltar, en primer lugar —como lo han hecho los portavoces anteriores—, que hay un diseño de avanzar hacia una zona de libre cambio, que el acuerdo euromediterráneo sitúa en el horizonte del año 2010; en segundo lugar, que quizá para esa fecha no se habrán alcanzado grandes progresos en lo que debe ser la cooperación interregional en la zona de libre cambio entre los países de la región; en tercer lugar, que así como se prevé la libre circulación de capitales, de mercancías, etcétera, no se dice lo mismo, por razones obvias —por el propio desnivel socioeconómico y la presión demográfica—, sobre la libre circulación de personas, algo que, en todo caso, nos debe hacer reflexionar; y, por último —se ha señalado también por alguno de los portavoces—, que hay una dimensión de cooperación en materia política y de seguridad, que es importante y que debe instrumentalizarse a través de generación de medidas de confianza y de transparencia en la región, y que hay otra dimensión, difícil de articular, que es la cooperación social completada con una cooperación cultural, es decir, el diálogo entre culturas o el diálogo entre civilizaciones. Esto quiere decir que los países miembros de la Unión Europea, y los países que no lo son pero que forman parte de este acuerdo, optan por rechazar la noción que nos llega

desde el otro lado del Atlántico de que en el Mediterráneo existe y se va a producir, inevitablemente, un choque de civilizaciones. Nos parece importante destacar que la Unión Europea y los países que forman parte de este acuerdo de Barcelona optan por el diálogo entre civilizaciones.

— **DENUNCIA DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN SOBRE MARINA MERCANTE ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GABÓN, HECHO EN MADRID EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1981. (Número de expediente 110/000082.)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto número 8 del orden del día: Denuncia del Acuerdo de cooperación sobre marina mercante entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República de Gabón, hecho en Madrid el 16 de septiembre de 1981.

¿Grupos que desean utilizar la palabra? (**Pausa.**)

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora López i Chamosa.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: Este Acuerdo que se denuncia fue gestado hace varios años, consiguientemente, antes de que España ingresara como miembro de la Comunidad Económica Europea. En consecuencia, deberemos tener en cuenta que, a partir de la entrada en vigor del Acta Única Europea —con la que se marcan las directrices de un mercado único en todos los ámbitos económicos—, el Estado español ha tenido que ir trasponiendo a su ordenamiento jurídico todas aquellas directivas y reglamentos comunitarios que han sido progresivamente adoptados por la Comisión Europea. En tal sentido, el progresivo avance de las políticas de liberalización del transporte marítimo, de mercancías y pasajeros en la Unión Europea, la creciente importancia de las normativas internacionales de seguridad marítima, así como la unificación progresiva de las políticas marítimas en el seno de la Unión Europea conducen, razonablemente, a la necesidad de adaptación de los convenios bilaterales en materia de marina mercante que cada uno de los países miembros de la Unión Europea tengan suscritos con países terceros.

Estas razones, que someramente acabamos de indicar, son las que justifican la necesidad de adaptación de muchos convenios bilaterales en materia de marina mercante, que el Reino de España tendrá que ir denunciando y negociando de nuevo con los países con los que tenga relaciones comerciales de esta naturaleza y que, siendo miembros de la Unión Europea, mantengan tráficos comerciales o de pasajeros con nuevos puertos o pasen por nuestras aguas jurisdiccionales. Por todo ello, nuestro grupo votará favorablemente a esta denuncia.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Soriano.

El señor **SORIANO BENÍTEZ DE LUGO**: Precizando un poco más los datos señalados por la portavoz del

Grupo Socialista, tenemos que decir que el Acuerdo de cooperación sobre marina mercante entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República de Gabón —de cuya denuncia tratamos hoy en esta Comisión— fue firmado en Madrid el 16 de septiembre de 1981, por el entonces Gobierno de la Unión de Centro Democrático, y entró en vigor el 1 de noviembre de 1987.

Como ya se ha indicado anteriormente, como consecuencia de las obligaciones jurídicas derivadas de la adhesión a las Comunidades Europeas, España asumió la obligación de modificar los acuerdos marítimos bilaterales con terceros países de los que es parte, con objeto de adaptarlos al Reglamento comunitario número 4.055, del Consejo, de 22 de diciembre de 1986, relativo a la aplicación del principio de libre prestación de servicios al transporte marítimo entre los Estados miembros y entre Estados miembros y países terceros, con el fin de permitir el libre acceso, no discriminatorio a los nacionales de la Comunidad, a las partes de cargamento a que tiene derecho España conforme a lo establecido en el artículo 1.º del citado Reglamento 4.055/1986. Tal obligación española deriva de lo establecido en los artículos 3.º y 4.º del Reglamento y, de conformidad con los mismos, España se considera obligada a adaptar el acuerdo antes del 1.º de enero de 1993. En consecuencia, se dio inicio al procedimiento para la modificación del acuerdo.

El Consejo de Ministros celebrado el 29 de diciembre de 1992 adoptó un acuerdo por el que se autorizaba tal modificación a través de un intercambio de notas verbales, que es el procedimiento usado para estos casos. Con fecha 30 de diciembre de 1992, se envió una nota verbal a la Embajada de la República de Gabón por la que se comunicaba a las autoridades marítimas de Gabón que las autoridades españolas proponían adaptar el acuerdo marítimo bilateral a las obligaciones derivadas de la legislación comunitaria. Tal adaptación consistirá en la modificación del artículo correspondiente al reparto de cargas —artículo 13, sobre derechos de tráfico—, la supresión del artículo relativo a las tarifas de fletes —artículo 14, sobre aprobación de las tarifas de fletes—, así como en modificar parcialmente el artículo sobre la reserva de pabellón —artículo 13—. Al no recibirse respuesta alguna a la citada nota verbal, todavía, con fecha 29 de mayo de 1995, se envió una nueva nota verbal en la que se reiteraba a las autoridades gabonesas la propuesta de modificación del acuerdo bilateral contenida en la anterior. Al mismo tiempo, se indicaba que, en caso de no obtenerse una respuesta positiva antes del 1 de noviembre de 1995, España se vería obligada a denunciar el acuerdo y que, en caso de producirse tal eventualidad, la parte española se mostraría favorable a la negociación de un nuevo acuerdo de transporte marítimo entre el Reino de España y la República de Gabón.

Durante ese lapso de tiempo, la Comisión Europea ha procedido a enviar a las autoridades españolas varias cartas de emplazamiento recordando la obligación de llevar a cabo la citada modificación o, en el caso de que la misma no fuese aceptada por la parte gabonesa, la denuncia del acuerdo. La denuncia del acuerdo está contemplada en el apartado 2 del artículo 17 en los siguientes términos: El

acuerdo prevé que podrá ser denunciado en cualquier momento, por escrito y por vía diplomática. En este caso, dejará de producir su efecto un año después de haber recibido la denuncia por la parte contratante.

Con objeto de cumplir las obligaciones derivadas del citado Reglamento 4.055/1986, el Consejo de Ministros, previo informe favorable del Consejo de Estado, autorizó la denuncia del acuerdo de referencia y dispuso su remisión a las Cortes Generales, a efectos de lo previsto en el artículo 94.1 de la Constitución. Señorías, ése es el trámite que en estos momentos realizamos en la Comisión de Asuntos Exteriores. En consecuencia, solicitamos el voto favorable a la ratificación de este acuerdo del Consejo de Ministros.

— **ACTAS Y DECISIONES ADOPTADAS EN EL XXI CONGRESO DE LA UNIÓN POSTAL UNIVERSAL (UPU) ADOPTADAS EN SEÚL EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1994. (Número de expediente 110/000083.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto número 9 del orden del día, relativo a las actas y decisiones adoptadas en el XXI Congreso de la Unión Postal Universal (UPU) adoptadas en Seúl el 14 de septiembre de 1994.

¿Grupos que desean hacer uso de la palabra? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Castillo.

El señor **CASTILLO JAÉN**: Nuestro grupo manifiesta su conformidad, de antemano, a la aprobación de las actas y decisiones adoptadas en el XXI Congreso de la Unión Postal Universal (UPU), en Seúl, los días 21 de agosto a 14 de septiembre de 1994, al que asistieron representantes de los 188 Estados miembros de la UPU. Este XXI congreso de la UPU ha tratado una serie de temas importantes como consecuencia de los recientes cambios políticos, económicos y tecnológicos acaecidos en toda la esfera.

Los principales acuerdos logrados incluyen la reforma estructural de los órganos permanentes de la UPU, creándose dos nuevos consejos, el de administración y el de explotación postal, en sustitución de los anteriores consejo ejecutivo y consejo consultivo de estudio postal.

El consejo de administración es el órgano responsable de la toma de decisiones entre congresos, del presupuesto, de la planificación estratégica y de las políticas generales de la Unión, estando compuesto por cuarenta y un miembros, según un reparto geográfico por zonas en las que están representadas las administraciones postales.

El consejo de explotación postal, por otra parte, se ocupa de los aspectos operativos y técnicos de los servicios y actividades de la Unión, estando compuesto por cuarenta miembros, elegidos según una nueva fórmula de representación geográfica. En él están representados los operadores públicos, es decir, los prestadores del servicio postal universal en cada Estado miembro.

De este XXI Congreso de la UPU ha surgido una nueva definición de la Administración postal, término que se re-

serva a la autoridad reglamentaria. Se introduce paralelamente al término operadores de servicio público, denominación propuesta por España en la UPAAE, para diferenciar tales entidades del órgano regulador que es la administración del Estado miembro.

El congreso también aprobó la introducción de la planificación estratégica y el presupuesto por programas con objeto de dotar de mayor transparencia y coordinación a la toma de decisiones sobre gestión y financiación. Además, se aprobó un nuevo sistema de gastos terminales, basado en el número de envío efectivamente intercambiado de correo internacional y no en los desequilibrios de tráfico o diferencias entre los envíos entregados y los recibidos. En este nuevo sistema se incluye el nuevo concepto de correo masivo con una nueva fórmula de cálculo que intenta reflejar los costes reales de la distribución del correo para el país de destino, contribuyendo a prestar unos servicios postales internacionales a precios asequibles.

El XXI congreso aprobó una resolución, de igual manera, por la que se profundiza en las medidas iniciadas y se formulan nuevas proposiciones de reforma que han de llevarse a cabo antes del próximo congreso, a celebrar en Pekín en 1999. El fin último de la misma es mejorar la gestión de trabajo de la Unión mediante un nuevo sistema de financiación de las diferentes actividades de la misma, servicios obligatorios cubiertos por el presupuesto y servicios en competencia cubiertos por financiación extrapresupuestaria, y la apertura interna y externa de la Unión para incluir a todos los actores del sector postal internacional incluidos los operadores privados.

El congreso, finalmente, ha hecho frente al problema del reenvío, consistente en el desvío hacia segundos o terceros países del correo, reservado al operador público del país donde reside el expedidor para volver a introducirlo en la red de distribución del país destinatario. Se ha reformado el sistema de gastos terminales, como se ha expuesto, y se ha revisado el artículo 26 del Convenio de la UPU, que castiga el reenvío, actualizándolo.

El nuevo artículo 26 —antiguo 25—, aprobado por el congreso, sigue manteniendo cautelas destinadas a proteger a los operadores contra los tráficos abusivos, pero introduce modificaciones que benefician económica y prácticamente al usuario. Antes de proceder a la devolución, el operador público destinatario de los envíos postales ha de recurrir a la exigencia, al expedidor o a la administración de depósitos, del pago adecuado para así poder operar con normalidad.

Quiero resaltar que en el XXI congreso también se ha introducido el inglés como lengua de trabajo en la Oficina internacional de la UPU. Este Diputado no se puede congratular de que en 1994 no se pudiera introducir el bilingüismo y el castellano hubiera formado parte también de este modo de expresión.

Por último, España resultó elegida para formar parte del consejo de explotación postal, pudiendo participar como observador en el consejo de administración.

Por tanto, pido el apoyo positivo a estas actas y decisiones de este congreso.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Rodríguez Bolaños.

El señor **RODRÍGUEZ BOLAÑOS**: Voy a ser muy breve después de la intervención del Diputado responsable del Partido Popular.

Como habrán deducido, se trata de unas actas y de un convenio de un importante contenido técnico, porque es, en definitiva, la revisión de la constitución de la Unión Postal Universal, que se produce ahora en Seúl, que da lugar a una revisión bastante compleja y amplia de los contenidos de aquella constitución. De la revisión de la propia constitución yo destacaría la creación de esos dos estamentos, de uno de los cuales España forma parte, la modificación de los reglamentos, la elaboración de una serie de convenios y normas comunes de aplicación al servicio postal internacional, el tratar las cuestiones de aduanas, la responsabilidad de las administraciones públicas —cosa que me parece de especial interés—, algún tipo de servicio financiero postal, algunos servicios también de especial interés, y un sistema de gastos terminales de tal manera que se evalúen los gastos del correo no en función de la situación interna de un país, sino del contenido depositado en los correos de cada uno de los países destinatarios.

Es lógico que apoyemos estas actas que constituyen, insisto, la revisión de un organismo internacional de la Unión Postal Universal del que España es miembro, ahora de manera destacada porque entra a formar parte de uno de los órganos de dirección de dicha Unión Postal Universal.

— **CONVENIO BASADO EN EL ARTÍCULO K.3 DEL TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA POR EL QUE SE CREA UNA OFICINA EUROPEA DE POLICÍA (CONVENIO EUROPOL), FIRMADO EN BRUSELAS EL 26 DE JULIO DE 1995, Y DECLARACIONES ANEJAS. (Número de expediente 110/000084.)**

El señor **PRESIDENTE**: Convenio basado en el artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea por el que se crea una oficina europea de Policía, Convenio Europol, firmado en Bruselas el 26 de julio de 1995, y declaraciones anejas.

Grupos parlamentarios que desean hacer uso de la palabra. **(Pausa.)**

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Múgica.

El señor **MÚGICA HERZOG**: Señor Presidente, señorías, este importante Convenio del Tratado que va a crear una oficina europea de policía —por eso se llama Convenio Europol— fue firmado en Bruselas el 26 de julio de 1995, y su importancia deriva de las tareas que debe asumir y ejecutar, entre ellas, fundamentalmente, la persecución de la delincuencia organizada.

En primer lugar, actuará en materia de prevención y lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes, algo tan importante en estos momentos después de la descomposi-

ción del antiguo imperio soviético, como el material nuclear y radiactivo, que puede llevarnos, si no es controlado y orientado, a la reedición en la realidad de las películas de James Bond; la red de inmigración clandestina que está perturbando enormemente Europa, pues incluso la emigración clandestina está siendo utilizada por grupos de extrema derecha en Francia para desestabilizar el sistema de libertades; la trata de seres humanos, trata de blancas y el tráfico de vehículos robados. Como se ve, tiene una importante proyección política la creación de esta oficina de entendimiento policial entre los países de la Unión.

Posteriormente, se ocupará (para nosotros, los españoles, es fundamental), en un plazo máximo de dos años, de los delitos cometidos o que puedan cometerse en el marco de las actividades de terrorismo que atenten contra la vida, la integridad física y la libertad de las personas y sus bienes. Incluso el Consejo podrá decidir por unanimidad —supongo que el Gobierno español lo podría instar al suscribir mediante acuerdo parlamentario este tratado— que se adelante el plazo de entrada en acción de la unidad Europol contra el terrorismo. Después, también actuará sobre delitos conexos, el blanqueo de dinero, ligados a las formas de narcotráfico y todos los actos que puedan asumir estos delitos. Constará de unidades nacionales y de funcionarios de enlace.

Para la persecución de estos objetivos, y por tanto de los delitos, se crea un amplio sistema de información, sistema de información que incluirá a las personas sospechosas de haber cometido o participado en un delito que sea competencia de Europol, a las personas respecto de las cuales existan hechos graves que justifiquen la presunción de delitos. En estos datos constará el apellido de soltera, el nombre —en su caso, alias— o nombres utilizados, fecha, lugar de nacimiento, nacionalidad, sexo y otros rasgos que permitan la calificación del presunto, futuro, o eventual delincuente.

Por supuesto que a este sistema de información podrán tener acceso los nacionales de cada país, previa la petición al Estado miembro de la Unión. Tenemos que decir, como algo importante, que desde una perspectiva democrática hay un amplio nivel de protección de datos y que cada ciudadano tiene derecho de acceso a los mismos. Solamente podrá denegarse la comunicación si el ciudadano de un Estado recaba datos del archivo y resultan necesarios para que Europol pueda cumplir adecuadamente sus funciones, como proteger la seguridad de los Estados miembros, el orden público, combatir los delitos y proteger los derechos y libertades de terceros.

Hay una autoridad común de control. Hay un informe ante los órganos europeos. Las lenguas serán las de todos los países de la Unión Europea. Se informará, como he dicho, al Parlamento Europeo. En resumen, está lleno de cautelas y de garantías solventes para que Europol no se extralimite de las importantes funciones que ha de desempeñar. En atención a esas garantías que constan en el tratado cuya ratificación se solicita, y en función de los importantes objetivos que se persiguen, creo que esta Comisión debiera aprobarlo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Guardans.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: El Convenio Europol que se debate en este momento en la Comisión se integra en el llamado tercer pilar comunitario y, por tanto, se enmarca, indirecta o directamente según se mire, en el conjunto de la reforma de las instituciones de la Comunidad, el incremento de las competencias de la Unión Europea y el eventual paso de determinados asuntos, entre ellos este mismo, del nivel meramente intergubernamental, es decir, de la cooperación entre Estados, al nivel propiamente comunitario.

Independientemente de como termine esa evolución que está en discusión en sede de la Conferencia Intergubernamental, sí es claro que la aprobación de este convenio por parte de esta Cámara, y lo que ello tiene de ser un paso más de cara a su entrada en vigor, es un hito importante en la medida en que supone un avance en la integración europea, al dar un primer paso de auténtica cooperación policial e intergubernamental en los ámbitos de justicia e interior, en este caso más propiamente de interior, más allá de los acuerdos de Schengen. Nuestro grupo da su pleno apoyo, aun sabiendo que estamos en un nivel todavía inferior a lo que algunos consideramos objetivo a alcanzar.

El Convenio Europol, contrariamente a lo que la opinión pública puede haber percibido en alguna información que ha aparecido, no pasa de ser una oficina de información, una apuesta en común de determinados datos. Es importante destacarlo. No estamos creando un FBI a la europea, sino que estamos poniendo en común unas operaciones sobre historiales de delincuencia y sobre operaciones determinadas y, por tanto, articulando mecanismos de colaboración entre las distintas policías. Eso es mucho y es poco simultáneamente. Es mucho, porque es mucho más que lo que tenemos ahora; es poco, porque se queda muy lejos de lo que debería ser la auténtica consecuencia en el ámbito policial de la supresión de fronteras dentro del espacio de la Unión Europea.

Creemos (también lo cree el Gobierno, otra cosa es que por razones de conveniencia o de meros apoyos en este momento en la Unión Europea sea todavía una opción algo lejana) en la necesidad de contar con una policía que en determinados ámbitos opere auténticamente y con verdadera capacidad operativa en toda la Unión. Mientras eso no llegue, bienvenido sea el Convenio Europol como mecanismo de comunicación.

Queríamos dejar constancia, sin embargo, de una preocupación que ya hemos manifestado en otros ámbitos y que afecta directamente a este tipo de mecanismos creados en el ámbito intergubernamental y, por tanto, propiamente internacionales, puesto que el Convenio Europol no crea un sistema comunitario, sino que, por el hecho de ser aprobado a través de convenios en los distintos parlamentos, no deja de ser un mecanismo intergubernamental comunitario, pero básicamente intergubernamental. Decíamos que una cosa que nos preocupa, y de la que querría dejar constancia en este momento en que vamos a dar nuestro con-

sentimiento a la aprobación de este convenio, es el problema del control político de los mecanismos de Europol. Es un problema que ya nos estamos encontrando con Schengen, que está en tierra de nadie. Schengen no es un mecanismo europeo, tampoco es un mecanismo nacional, y a base de estar en tierra de nadie ni puede ser controlado a nivel europeo ni puede ser controlado a nivel nacional.

Nos tememos —esperamos que no sea así y pondremos nuestros medios en su momento para que eso no suceda— que va a ocurrir lo mismo con Europol, que por no ser un verdadero mecanismo comunitario, en el caso en que no se decida su comunitarización, no sea posible su control auténtico y el control de los mecanismos que aquí se establecen a nivel de Parlamento Europeo, el verdadero control político. Y simultáneamente, desde que este Parlamento, con el dictamen positivo de hoy y en su momento en el Pleno, decida dar su consentimiento a la creación de esta oficina, hemos hecho una dejación de soberanía en un punto concreto que nos impida cualquier control posterior porque ya nos excede y es algo que está en un marco mucho más amplio.

Este tipo de fórmula —que no digo que se generalice, pero que ya tiene un precedente y éste podría ser otro—, de mecanismos de enorme importancia desde el punto de vista de los ciudadanos, de control de los ciudadanos, de información de los datos de los ciudadanos y que, sin embargo, no tiene control parlamentario ni europeo ni nacional, es algo que nos preocupa y de lo cual queríamos dejar constancia en el momento de manifestar claramente nuestro voto positivo.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Pulgar.

La señora **PULGAR FRAILE**: Después de las documentadas intervenciones que ha habido, poco quedaría por decir, pero teniendo constancia de la importancia de este convenio voy a insistir en el mismo en nombre del Grupo Popular. **(El señor Vicepresidente, Milián Mestre, ocupa la Presidencia.)**

En el artículo K.1.9 del Tratado de la Unión se prevé la intensificación de la cooperación policial para la lucha contra el terrorismo, el tráfico ilícito de drogas y otras formas graves de delincuencia internacional, especialmente mediante la creación de una oficina europea de Policía.

El objetivo de Europol, de conformidad con el punto 9 del artículo K.1 citado, consiste en mejorar la eficacia de los servicios competentes de los Estados miembros y la cooperación entre los mismos con vistas a la prevención y lucha contra el terrorismo, el tráfico ilícito de estupefacientes y otras formas graves de delincuencia internacional, en la medida en que existan indicios concretos de una estructura delictiva organizada y que dos o más Estados miembros se vean afectados por la forma de delincuencia antes mencionada, de tal modo que debido al alcance, gravedad y consecuencia de los actos delictivos, se requiera una actuación común de los Estados miembros. A tal fin las funciones de Europol son básicamente de carácter nor-

mativo y, en concreto, sus funciones prioritarias son el intercambio de información y su compilación y análisis.

Como todo registro informatizado de datos, participa del principio básico de seguridad y protección de datos personales, y pese a que no se aplica en sentido estricto el Convenio de Estrasburgo sobre la materia, el régimen previsto de protección de datos es un buen equilibrio entre el deber de sigilo exigido y el derecho que asiste a los particulares de conocer la información que sobre ellos exista. España siempre ha impulsado la celebración de este convenio y contribuyó activamente a que los esfuerzos culminaran satisfactoriamente, tal como se constató en el Consejo Europeo de Florencia.

Para terminar, el Consejo Europeo celebrado en Dublín los días 13 y 14 de diciembre de 1996 decidió que el convenio Europol debe ser ratificado a la mayor brevedad posible. El Grupo Popular votará afirmativamente este convenio.

— **PROTOCOLO ESTABLECIDO SOBRE LA BASE DEL ARTÍCULO K.3 DEL TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA, RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN CON CARÁCTER PREJUDICIAL POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS DEL CONVENIO POR EL QUE SE CREA UNA OFICINA EUROPEA DE POLICÍA Y DECLARACIONES ANEJAS, FIRMADO EN BRUSELAS EL 24 DE JULIO DE 1996. (Número de expediente 110/000085.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Milián Mestre): Vamos a pasar al número 11 del orden del día: Protocolo establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativo a la interpretación con carácter prejudicial por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas del Convenio por el que se crea una oficina europea de Policía y declaraciones anejas, firmado en Bruselas el 24 de julio de 1996.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Pulgar.

La señora **PULGAR FRAILE**: Este protocolo fue establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativo a la interpretación con carácter prejudicial por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas del Convenio por el que se crea una oficina europea de Policía y declaraciones anejas, y fue firmado en Bruselas el 24 de julio del año 1996. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El protocolo sobre interpretación a título prejudicial por el Tribunal de Justicia del Convenio Europol permite que se adopte una forma de competencia de entre las cinco especialmente previstas: ausencia de jurisdicción del tribunal; recurso voluntario en interpretación por los tribunales cuyas decisiones no admiten recursos; recurso obligatorio en interpretación por los tribunales cuyas decisiones no admiten recurso; a su vez, recurso voluntario en interpreta-

ción por todos los tribunales; y recurso obligatorio en interpretación por todos los tribunales.

Habida cuenta lo delicado de los datos que se manejan en este ámbito, como Francia e Irlanda, se propone que la postura española, tal como el Ministerio de Justicia y el Ministerio del Interior han indicado, sea la expuesta en la letra a), del apartado 2, del artículo 2, es decir, recurso prejudicial sólo planteable con carácter voluntario por las más altas jurisdicciones: Tribunal Supremo.

El Consejo Europeo de Florencia tomó nota con satisfacción del compromiso alcanzado sobre el texto del protocolo, compromiso al que España ha contribuido muy activamente. Hay que recordar que, en virtud de la declaración del 26 del julio del año 1996, el presente protocolo debe ser ratificado simultáneamente con el Convenio Europol.

El Grupo Popular dará su voto afirmativo al presente protocolo.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Múgica, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra.

El señor **MÚGICA HERZOG**: Simplemente, señor Presidente, quiero mostrar mi acuerdo con las manifestaciones y defensa del protocolo de la Diputada que me ha precedido en el uso de la palabra, y señalar la importancia que tiene que cualquiera de los órganos jurisdiccionales internos, cuyas decisiones no pueden dar lugar a un recurso jurisdiccional de carácter interno, podrá solicitar del tribunal de Justicia que se pronuncie con carácter prejudicial sobre un asunto pendiente cuando dicho órgano jurisdiccional considere necesaria una decisión al respecto para poder emitir su fallo.

El tema tiene importancia para garantizar a las partes que concurren a una litis la resolución de las necesidades planteadas como para que demos nuestra aprobación plena a este protocolo.

— **CANJE DE NOTAS CONSTITUTIVO DE ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA COMISIÓN EUROPEA, RELATIVO A LAS DISPOSICIONES DE DESARROLLO DEL PROTOCOLO DE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS EN EL REINO DE ESPAÑA, REALIZADO EN BRUSELAS EL 29 DE JULIO DE 1996 Y EL 2 DE OCTUBRE DE 1996. (Número de expediente 110/000086.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al examen del punto número 12 del orden del día: Canje de notas constitutivo de acuerdo entre el Reino de España y la Comisión Europea relativo a las disposiciones de desarrollo del Protocolo de privilegios e inmunidades de las Comunidades Europeas en el Reino de España, realizado en Bruselas el 29 de julio de 1996 y el 2 de octubre de 1996.

¿Grupos que desean hacer uso de la palabra? **(Pausa.)**

La señora López i Chamosa, por el Grupo Socialista, tiene la palabra.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: El articulado de este canje de notas plantea, entre otras cuestiones, los gravámenes sobre la adquisición de bienes y servicios, donde queda claramente expuesto que las autoridades españolas concederán a las Comunidades Europeas la exención de los impuestos indirectos sobre las entregas de bienes y prestaciones de servicio para uso oficial, además de regular el método y procedimiento de la exención, cuestión en la que mi grupo está de acuerdo y que, por tanto, votaremos a favor.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Seco.

El señor **SECO GORDILLO**: Quiero decir que el tratado por el que se constituyó un consejo y una comisión única de las Comunidades Europeas, el Tratado de fusión de 8 de abril de 1965, dispone en su artículo 28 que las Comunidades Europeas gozarán en el territorio de los Estados miembros de los privilegios e inmunidades necesarios para el cumplimiento de su misión, en las condiciones establecidas en el Protocolo anejo al presente Tratado. Lo mismo se aplicará al Banco Europeo de Inversiones, materia que viene relacionada en el Protocolo de privilegios e inmunidades, en su artículo 19, cuando señala que, a los efectos de aplicación del presente Protocolo, las instituciones de las Comunidades Europeas cooperarán con las autoridades responsables de los Estados miembros interesados.

Por esta razón se firma el acuerdo al que nos estamos refiriendo, cuyo detalle ha expresado la señora López i Chamosa, por lo que me resta únicamente señalar que las razones que aconsejan la conclusión por España de estas disposiciones de desarrollo derivan de los compromisos contraídos por nuestro país que se encuentra obligado por el Protocolo de privilegios e inmunidades anejo al Tratado de fusión de 8 de abril de 1965, del que el Reino de España es parte. Por tanto, el Grupo Popular votará favorablemente dicho acuerdo.

— **ACUERDO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y LA REPÚBLICA DE ARMENIA, POR OTRA, FIRMADO EN LUXEMBURGO EL 22 DE ABRIL DE 1996. (Número de expediente 110/000087.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al examen del punto número 13 del orden del día: Acuerdo de colaboración y cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Armenia, por otra, firmado en Luxemburgo el 22 de abril de 1996.

¿Grupos que desean hacer uso de la palabra? (**Pausa.**)

El señor Milián, por el Grupo Popular, tiene la palabra.

El señor **MILIÁN MESTRE**: Nos encontramos de nuevo ante un instrumento jurídico que viene a censurar un cambio de una realidad geopolítica en los países del este europeo.

En este caso afecta, como dijimos en la última sesión de esta Comisión cuando se aprobó el de Azerbaiján y Georgia, a un área muy sensible y determinada, en el corazón del continente euroasiático, como es el Cáucaso. Hay unas razones objetivas que merecen ser subrayadas en un tratado como éste. Una es la importancia geopolítica del factor económico en una zona tan delicada, donde existen riesgos importantes económicos, bien sea transporte de mercaderías, bien sea, sobre todo, energético. Es una zona muy conflictiva que desgraciadamente no está desprovista de conflictos regionales permanentes y estas imperiosas condiciones afectan muy seriamente al transporte internacional y, sobre todo, al comercio.

En segundo lugar, este área produce materias energéticas de gran importancia para la Unión Europea. Ésta es una de las razones por las cuales conviene arbitrar cuanto antes unos sistemas de entendimiento en esa zona, puesto que el consumo de petróleo, etcétera, de origen asiático necesariamente tiene que discurrir por ese espacio físico del Cáucaso, y muchos de los problemas también tienen su origen en él por esas fuentes energéticas originarias. Son dos razones muy serias que nos avisan de la necesidad de cerrar estos grandes compromisos con la Unión Europea que mejoran las condiciones tanto para el país que lo ha firmado como para la Unión, con los beneficios económicos subsiguientes a los que ya he aludido.

España se encontró siempre entre los primeros países en ratificar acuerdos semejantes con Estados de la ex Unión Soviética y, por supuesto, no habrá por nuestra parte la más mínima reticencia respecto a su importancia y a su urgencia, por cuanto que España es uno de los países que ha estimulado este tipo de relación.

Por lo que se refiere al acuerdo de Armenia, viene a sustituir al de cooperación comercial y económica, firmado el 18 de diciembre de 1989 con la Unión Soviética. ¿Qué ocurre? Que, de nuevo, el escenario del cambio producido a partir de 1991/1992 nos lleva a buscar nuevos entendimientos con las naciones subsiguientes a la desintegración de la Unión Soviética. Éste es el caso concreto, como lo fueron los dos anteriores ya defendidos en la sesión anterior, de modo que las directivas de negociación de este acuerdo, de octubre de 1992, vienen simplemente a cerrar las negociaciones con las Repúblicas Caucásicas, negociaciones que se han desarrollado a lo largo del año 1995 y que culminaron con la redacción de un acuerdo, de cuatro anexos, de un protocolo, de siete declaraciones conjuntas, de un canje de notas y, finalmente, de una declaración específica del Gobierno francés. El acuerdo tiene, pues, carácter mixto y ha sido firmado por parte comunitaria, por la Comunidad y por los Estados miembros, el 22 de abril de 1996 en Luxemburgo, y los procedimientos para la conclusión del acuerdo, según las tres comunidades, son los que afectan —no voy a pormenorizar ahora en los artículos— al Tratado de la CEEA y al Euratom. Existen, por supuesto, cláusulas condicionantes o de garantía. Por ejemplo, una de ellas cubre el respeto a la democracia, otra los derechos del hombre, otra los principios de economía de mercado y otra, finalmente, permite la suspensión unilateral en casos de urgencia.

Como vemos, estamos ante un instrumento jurídico de gran interés, de gran trascendencia en orden a la cooperación internacional, y su entrada en vigor tendrá lugar el primer día del segundo mes siguiente a la fecha en la cual ambas partes notifiquen su cumplimiento, puesto que existe la posibilidad de un acuerdo previo provisional para entrar justamente en avanzada antes de su propia ratificación plena.

Consecuentemente, dada su naturaleza y el interés destacados, nuestro grupo va a apoyarlo favorablemente.

— **ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE BULGARIA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCAS DE INVERSIONES, FIRMADO «AD REFERENDUM» EN SOFÍA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1995. (Número de expediente 110/000088.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al siguiente punto del orden del día que figura con el número 14, Acuerdo entre el Reino de España y la República de Bulgaria para la promoción y protección recíproca de inversiones, firmado *ad referendum* en Sofía el 5 de septiembre de 1995.

¿Grupos parlamentarios que desean hacer uso de la palabra? (**Pausa.**) ¿Nadie va a intervenir por el Grupo Socialista? (**Denegaciones.**) No se sientan ustedes acobardados por lo que diga el señor Milián. (**El señor Yáñez-Barrañano García: Estamos muy bien defendidos por el señor Milián.**) Muchas gracias.

Por el Grupo Popular la señora Pulgar tiene la palabra.

La señora **PULGAR FRAILE**: El presente acuerdo, por el que se aprueba la firma *ad referendum* del Acuerdo entre el Reino de España y la República búlgara para la promoción y protección recíproca de inversiones, fue firmado el 5 de septiembre del año 1995. La primera ronda de conversaciones, a fin de concluir el texto del acuerdo, tuvo lugar en Sofía, como ya he dicho, en septiembre del año 1989. Posteriormente se celebraron dos rondas más en Madrid, que dieron lugar a un texto consensuado, que fue rubricado por ambas partes en marzo del año 1994. El último impulso para concluir el texto se dio con vistas a que dicho texto fuera firmado durante la visita que el señor Presidente del Gobierno tenía previsto realizar en esas fechas a Bulgaria, si bien dicha visita se pospuso hasta finales del año 1995, fecha en que se firmó el acuerdo.

Este acuerdo tiene como objetivo fundamental desde el punto de vista español fomentar la inversión productiva española en Bulgaria, ofreciendo un marco jurídico de protección y las inversiones que se dirijan a ese país. Desde la óptica búlgara el objetivo de este acuerdo es captar la inversión extranjera que contribuya al desarrollo económico dentro del proceso de apertura de la economía del país.

Los elementos del acuerdo pueden ser considerados como los habituales en los acuerdos de este tipo. Son aspectos a destacar los siguientes. En el término de la inversión se comprenden acciones y otras formas de participación de sociedades, créditos pendientes, incluido cualquier

préstamo, haya sido o no capitalizado, y cualquier otro derecho que tenga un valor económico; bienes muebles e inmuebles, así como otros derechos reales tales como hipotecas, gravámenes o derechos de prenda. Se comprenden también derechos de autor, derechos en el ámbito de la propiedad industrial e intelectual tales como patentes, licencias, dibujos industriales, marcas y nombres comerciales y, asimismo, procedimientos y conocimientos técnicos y fondo de comercio.

La parte contratante receptora de la inversión facilitará a la otra parte el acceso al mercado de divisas en forma no discriminatoria, y las transferencias se realizarán en divisas libremente convertibles. Las partes contratantes se comprometen a facilitar los procedimientos necesarios para efectuar dichas transferencias sin excesiva demora. No deberán transcurrir más de tres meses desde la fecha en que el inversor haya presentado debidamente las solicitudes necesarias para efectuar las transferencias hasta el momento en que realmente dicha transferencia se efectúe.

El acuerdo entrará en vigor la fecha en que las partes contratantes se hayan notificado recíprocamente el cumplimiento de las respectivas formalidades constitucionales requeridas para la entrada en vigor de los acuerdos internacionales.

Por tanto, el Grupo Popular va a dar su voto afirmativo.

— **DECLARACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 41 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, HECHO EN NUEVA YORK EL 19 DE DICIEMBRE DE 1966. (Número de expediente 110/000089.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto número 15, Declaración prevista en el artículo 41 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, hecho en Nueva York el 19 de diciembre de 1966.

¿Grupos que desean hacer uso de la palabra? (**Pausa.**) Por el Grupo Popular tiene la palabra la señora Castro Masaveu.

La señora **CASTRO MASAVEU**: La ratificación por España de este pacto se llevó a cabo el 27 de abril de 1977. Posteriormente, en enero de 1985, el Gobierno español reconoció por tres años la competencia del Comité de Derechos Humanos para recibir y examinar comunicaciones por las que un Estado parte alegará que otro Estado parte no cumple obligaciones de dicho pacto. Se renueva en 1988 por cinco años la citada declaración y, como quiera que estos años han transcurrido ya con creces y no fue renovada la declaración, corresponde ahora realizarla *ex novo*.

Dada la situación que al día de hoy tiene España en materia de derechos humanos, creemos que se puede hacer una declaración sobre bases de permanencia. De esta forma el Gobierno de España declararía que con arreglo al artículo 41 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se reconoce la competencia del Comité de Derechos Humanos para recibir y examinar las comunicaciones

en que un Estado parte alegue que otro Estado parte no cumple las obligaciones que le impone tal pacto.

Por tanto, el Grupo Popular va a votar favorablemente que España se comprometa sin término de tiempo por medio a la enunciada declaración, entendiéndose que ello contribuirá a destacar el compromiso firme de nuestro país en el respeto de los derechos y libertades que recoge dicho pacto.

— **ACTA DE FUNDACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE JUVENTUD (OIJ), FIRMADA EN BUENOS AIRES EL 3 DE AGOSTO DE 1996. (Número de expediente 110/000090.)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto número 16 del orden del día, Acta de fundación de la Organización Iberoamericana de Juventud, conocida por sus siglas de OIJ, firmada en Buenos Aires el 3 de agosto de 1996.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Boix.

El señor **BOIX PASTOR**: Desde 1985, Año Internacional de la Juventud, se han mantenido diversos encuentros de los responsables de los organismos oficiales de juventud de los países iberoamericanos sin una institucionalización debida de estos encuentros. En la VI Cumbre Iberoamericana que se celebró en Sevilla en el año 1992 se decidió iniciar el proceso para la constitución de esta organización iberoamericana para la juventud.

El pasado 3 de agosto, en Buenos Aires, se firmó el acta de fundación de esta organización, que pasará de ser una entidad dependiente de la Organización de Estados Iberoamericanos, a estar dotada de plena personalidad jurídica, internacional y de autonomía institucional. Esta organización tiene por objeto la coordinación de los esfuerzos dirigidos a mejorar la calidad de vida de los jóvenes, así como al fortalecimiento de las estructuras gubernamentales de juventud de los países miembros. Finalmente, quiero destacar el artículo 4.º de este Acta de fundación, en donde se detalla la financiación de la organización que se establece mediante contribuciones voluntarias de los Estados miembros.

Por todo lo expuesto y entendiéndose que este organismo contribuye al diálogo, la concertación y la cooperación en materia de juventud, nuestro grupo parlamentario votará favorablemente.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Ricomá.

El señor **RICOMÁ DE CASTELLARNAU**: Señor Presidente, voy a ser muy breve, dado que resta poco por añadir a lo expuesto por el portavoz del Grupo Socialista. En todo caso insisto en la importancia que tiene el hecho de que la Organización Iberoamericana de Juventud adquiere personalidad jurídica internacional y de autonomía institucional, desvinculándose de esta manera de la Organización de Estados Iberoamericanos, circunstancias que

deben contribuir a facilitar la consecución de los objetivos, expresados por el portavoz socialista, que propiciaron en su día la constitución de la OIJ.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Popular manifiesta su acuerdo a la ratificación del Acta de fundación de la OIJ sobre la que trata este punto del orden del día.

— **ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN DESTINADO A PREPARAR, COMO OBJETIVO FINAL, UNA ASOCIACIÓN DE CARÁCTER POLÍTICO Y ECONÓMICO ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y LA REPÚBLICA DE CHILE, POR OTRA, FIRMADO EN FLORENCIA EL 21 DE JUNIO DE 1996. (Número de expediente 110/000091.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al último punto del orden del día, el Acuerdo marco de cooperación destinado a preparar como objetivo final una asociación de carácter político y económico entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Chile, por otra, que fue firmado en Florencia el 21 de junio de 1996.

¿Grupos que desean hacer uso de la palabra? (**Pausa.**)

Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Gil Melgarejo.

El señor **GIL MELGAREJO**: Señorías, como bien saben, en enero de este año el Consejo de Ministros se manifestó conforme con la propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores de autorizar *ad referendum* el Acuerdo marco sobre cooperación que nos ocupa. El objetivo final de este acuerdo es crear una asociación de carácter político y económico entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Chile, por otra. Este acuerdo, señorías, vendrá a sustituir al anterior de fecha 21 de diciembre de 1990. Es lo que llamamos acuerdo de tercera generación, es decir, aquel que presenta como fundamento el respeto a los principios democráticos y a los derechos humanos fundamentales. Los ámbitos que incluye dicho acuerdo son el diálogo político, el diálogo sobre comercio, sobre economía y sobre cooperación, aunque bien es cierto que este último capítulo, el de cooperación, está aplicándose ya desde el acto de firma tras el canje de notas que se realizó paralelamente a este acuerdo.

Por todo ello, señorías, el Grupo Parlamentario Popular va a votar favorablemente.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Guardans, en nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Como se ha dicho, este acuerdo de la Unión Europea y sus Estados miembros con la República de Chile es de los llamados acuerdos de tercera generación, lo que supone un cierto reconocimiento, o sin el cierto, un verdadero reconocimiento de

que en Chile se respetan los derechos humanos, es una democracia establecida y consolidada, que ésa es y no otra la premisa para firmar este tipo de acuerdos que suponen un paso importante en el marco de las relaciones entre la Unión Europea y los países con los que este tipo de acuerdos se firman, que van más allá de la relación del establecimiento de marcos de librecambio y crea auténticos marcos de confianza mutua y, finalmente, incluso de cooperación política, aunque el marco sea básicamente de comercio y de ámbito económico.

Nos parece un convenio de enorme importancia y de gran trascendencia política y de nuevo mi intervención tiene como objeto justificar, que es lo que entiendo que es la razón de ser de las intervenciones de los grupos parlamentarios, el voto, y el voto es positivo por lo que supone de anclaje de la República de Chile con la Unión Europea, dentro de la dialéctica que tiene Chile en este momento, como tienen otros países, particularmente los más desarrollados en el ámbito de Iberoamérica, entre mirar hacia Europa y mirar hacia su aliado del Norte, lo cual se traduce en la firma de acuerdos con unos u otros, que en algunos casos podrían llegar a ser incompatibles. Este es un tema de gran actualidad y el paso de este acuerdo por esta Cámara tiene por eso mayor relevancia. Que salga de aquí un claro pronunciamiento a favor de la relación estable entre la Unión Europea y Chile —de la que este convenio no es más que un paso previo, como ya se ha dicho— no es más que el marco previo para llegar a firmar un acuerdo mucho más sólido, de mucho más contenido, que establezca, como dice su nombre, una asociación de carácter político y económico entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y la República de Chile, asociación a la que daremos la bienvenida cuando deba ser discutida. Por el momento damos nuestro pleno apoyo al acuerdo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Boix.

El señor **BOIX PASTOR**: Este Acuerdo marco de cooperación entre la Comunidad Europea y la República de Chile sustituye al acuerdo que con el mismo nombre fue firmado el 20 de diciembre de 1990 y como elemento esencial del presente acuerdo quiero resaltar su fundamento consistente en el respeto a los principios democráticos y a los derechos humanos fundamentales.

Tiene como objeto preparar una liberación progresiva y recíproca de todos los intercambios hasta que las partes determinen, en función de las tareas y las propuestas elaboradas en el marco del presente acuerdo, el momento para pasar a la asociación de carácter político y económico. Con la finalidad de alcanzar estos objetivos el acuerdo incluye los ámbitos de diálogo político, de comercio, de economía y de cooperación. así como otros sectores de interés común con el objeto de intensificar las relaciones entre las partes.

Por todo esto, nuestro grupo parlamentario votará favorablemente.

El señor **PRESIDENTE**: Finalizamos el examen de los puntos del orden del día para la sesión de hoy y pasamos,

en tiempo debido, a la votación de los puntos relativos a los convenios y tratados internacionales.

La Presidencia, entre tanto, ha sido regularmente informada de las sustituciones habidas en el Grupo Socialista, que constarán en el acta correspondiente, y, a continuación, vamos a proceder a las votaciones.

En primer lugar, punto número 7 del orden del día, Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros y el Reino de Marruecos.

#### **Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Votamos el punto número 8 del orden del día, denuncia del Acuerdo de cooperación sobre marina mercante entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República de Gabón.

#### **Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

A continuación, sometemos a votación el punto número 9 del orden del día, actas y decisiones adoptadas en el XXI Congreso de la Unión Postal Universal.

#### **Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE**: Son aprobadas por unanimidad.

Punto número 10, Convenio basado en el artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea por el que se crea una Oficina Europea de Policía.

#### **Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE**: Es aprobado por unanimidad.

Procedemos a votar el punto número 11, Protocolo establecido sobre la base del artículo K.3 de la Unión Europea relativo a la interpretación con carácter prejudicial por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, por el que se crea una Oficina Europea de Policía y declaraciones anejas.

#### **Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Punto número 12, Canje de notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la Comisión Europea relativo a las disposiciones de desarrollo del Protocolo de privilegios e inmunidades de las Comunidades Europeas en el Reino de España.

#### **Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba por unanimidad. Votamos ahora el punto número 13 del orden del día, Acuerdo de colaboración y cooperación entre las Comuni-

dades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Armenia, por otra.

**Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Punto número 14 del orden del día, Acuerdo entre el Reino de España y la República de Bulgaria para la promoción y protección recíproca de inversiones.

**Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE**: Es aprobado por unanimidad.

Punto número 15, Declaración prevista en el artículo 41 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

**Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Procedemos ahora a la votación del número 16 del orden del día, Acta de fundación de la Organización Iberoamericana de Juventud.

**Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Finalmente, el punto número 17, Acuerdo marco de cooperación destinado a preparar, como objetivo final, una asociación de carácter político y económico entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y la República de Chile.

**Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE**: También es aprobado por unanimidad.

Llegamos al final de esta sesión de la Comisión de Asuntos Exteriores. Querría agradecer a todos ustedes, señoras y señores Diputados, su asistencia y su atención.

Antes de levantar quería, con su permiso, convocar a los señores portavoces para que se acercaran a la Mesa presidencial.

Se levanta la sesión.

**Eran las once y cincuenta minutos de la mañana.**